Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER721558

# HOJA DE VIDA PUBLICA

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

FORMATO ÚNICO

# HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

## I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

SIGLA:

NIT No. 900.158.315-9

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE [1] [6] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: VALLE DEL CAUCA

MUNICIPIO: CALI | DIRECCIÓN: CALLE AV 2 E 24 N 93 | APARTADO AÉREO

TELÉFONOS: 6614040 | FAX: 6616060

## II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

| | | | |
|---|---|---|---|
| 1 | SUMINISTRO DE PERSONAL TEMPORAL EN MISION A TERCEROS. | 2 | SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA |
| 3 | SERVICIOS DE ADMINISTRACION, ASEO A EDIFICIOS, OFICINAS, ZONAS VERDES, CAFETERIA | 4 | |

## III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

| ENTIDAD CONTRATANTE | PUB | PRIV | TELÉFONO | FECHA TERMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|---|---|---|
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 15 DE DICIEMBRE DE 2021 | 6.517.070.996 |
| DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 04 DE ABRIL DE 2021 | 724.119.000 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 25 DE FEBRERO DE 2021 | 2.275.681.000 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2020 | 9.793.174.191 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 | 677.500.000 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 31 DE AGOSTO DE 2018 | 1.088.164.990 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 | 966.152.753 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 25 DE JULIO DE 2017 | 497.601.209 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 10 DE ABRIL DE 2017 | 426.000.000 |
| GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA | X | | 6200000 | 31 DE MARZO DE 2016 | 167.156.907 |
| TAXIS Y AUTOS CALI SAS | | X | 6554343 | 15 DE NOVIEMBRE DE 2014 | 717.569.187 |
| ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SA | | X | 6695778 | 31 DE DICIEMBRE DE 2014 | 3.216.118.937 |
| DISTRIBUIDORA LA SULTANA DEL VALLE SA | | X | 4358337 | 31 DE DICIEMBRE DE 2014 | 1.737.991.530 |

## IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MURILLAS | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): GIRALDO | NOMBRES: CARLOS ALBERTO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 16.359.638

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ ILIMITADO

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 07 DE ENERO DE 2022

## V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

# CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

*Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040*
*Santiago de Cali*
*www.gestionyservicios.com.co*

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 07/01/2022 10:38:01 am

Recibo No. 8316267, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ICD1WQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

## NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

| | |
|---|---|
| Razón social: | GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS |
| Nit.: | 900158315-9 |
| Domicilio principal: | Cali |

## MATRÍCULA

| | |
|---|---|
| Matrícula No.: | 715715-16 |
| Fecha de matrícula en esta Cámara: | 27 de junio de 2007 |
| Último año renovado: | 2021 |
| Fecha de renovación: | 31 de marzo de 2021 |
| Grupo NIIF: | Grupo 2 |

## UBICACIÓN

| | |
|---|---|
| Dirección del domicilio principal: | AV 2 E # 24 NORTE - 98 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico: | gerencia@gestionyservicios.com.co |
| Teléfono comercial 1: | 6614040 |
| Teléfono comercial 2: | 6616080 |
| Teléfono comercial 3: | 3163096643 |

| | |
|---|---|
| Dirección para notificación judicial: | AV 2 E # 24 NORTE - 98 |
| Municipio: | Cali - Valle |
| Correo electrónico de notificación: | gerencia@gestionyservicios.com.co |
| Teléfono para notificación 1: | 6614040 |
| Teléfono para notificación 2: | 6616080 |
| Teléfono para notificación 3: | 3163096643 |

La persona jurídica GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Recibo No. 8316267, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ICD1WQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 28 de febrero de 2007 de Cali ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 25 de junio de 2007 con el No. 6891 del Libro IX ,se constituyó sociedad de naturaleza Comercial denominada COMERCIALIZADORA PAUTA & PUBLICIDAD LTDA

## REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 02 del 29 de junio de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2011 con el No. 8441 del Libro IX ,cambio su nombre de COMERCIALIZADORA PAUTA & PUBLICIDAD LTDA . por el de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GE&SCO E.S.T. S.A.S. .

Por Acta No. 02 del 29 de junio de 2011 Junta De Socios ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 08 de julio de 2011 con el No. 8441 del Libro IX ,se transformó de SOCIEDAD LIMITADA en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA bajo el nombre de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GE&SCO E.S.T. S.A.S. .

Por Acta No. 006 del 18 de octubre de 2013 Asamblea General De Accionistas ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de octubre de 2013 con el No. 12795 del Libro IX ,cambio su nombre de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GE&SCO E.S.T. S.A.S. . por el de GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS .

## TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

## OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto principal la explotación económica de las siguientes actividades: La prestación de servicios consistente en el suministro de personal temporal en misión o por obra a terceras personas beneficiaria y según requerimientos de estas, para colaborarles en el desarrollo de sus actividades; personal suministrado en misión y/o por obra, que será directamente contratado por la sociedad. Parágrafo.- se entenderán incluidos en el objeto social, los actos directamente relacionados con el mismo, y los que tengan como finalidad ejercer los derecho o cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivados de la existencia y actividades de la sociedad, tales como: A) la prestación de servicios a terceros clientes, a objeto de colaborar con ellos en el desarrollo de sus actividades ordinarias inherente o conexas, ya se trate de áreas de oficina, industria, ventas, mercadeo, congresos , convenciones, administración, finanzas, contabilidad, diseño

arquitectónico, asesoría empresarial y tributaria, construcción, procesos industriales, etc, este servicio se prestara a través de labores desarrolladas por los trabajadores vinculados laboralmente mediante contrato de trabajo y/o prestación de servicios, ya sea en misión o en misión por ejecución de una obra o labor determinada, de acuerdo con la necesidad del cliente.

La sociedad podrá: B) ejecutar toda clase de contratos, incluyendo el de actuar como socios o accionistas de otras sociedades. C) contratar los servicios de personas y entidades que por encargo soliciten la transformación de materias primas en cualquier tipo de artículos para comercialización. D) adquirir mercancías y materias primas para su procesamiento y exportación. E) adquirir patentes de equipos industriales y su procedimiento de fabricación para explotarlas en cualquier forma. F) licitar en diferentes pliegos, privados y del estado (departamentos, municipios, corregimientos ). G) realizar procesos parciales o totales en actividades de comercialización, mercadeo, publicidad, degustación, promoción, distribución y venta de productos y servicios propios o de terceros. H) dar y recibir en garantía de obligaciones bienes muebles o inmuebles, darlos en arrendamiento. Comodato. I) prestar servicios de apoyo a la gestión en procesos totales o parciales encaminados a desarrollar actividades de índole operativa, administrativa, comercial, técnica, de interventora, asesorías, auditorias y consultorías. J) realizar actividades correspondientes a la realización de estudios y proyectos relacionados con la construcción, la ejecución de obras civiles y de infraestructura, manejo de residuos sólidos, aseo. K) prestar los servicios de administración, aseo de edificios, oficinas, plantas industriales, zonas verdes, jardinería, fumigación, cafetería, vigilancia y todos los demás servicios de sostenimiento, mantenimiento y adecuaciones en general, de bienes muebles e inmuebles, bien con personas naturales o jurídicas y con entidades públicas o privadas. L) prestar servicios de apoyo a la gestión en procesos totales o parciales encaminados a desarrollar actividades de administración, mantenimiento y operatividad de maquinaria pesada e interventoria de obras. M) prestar servicios de apoyo a la gestión en procesos totales o parciales en actividades de instalación, reparación, mantenimiento y venta de sistemas de telefonía, al igual que servicios de ingeniería. Interventoria y auditorias de los mismos. N) prestar los servicios de asesorías y servicios profesionales, tales como la realización de estudios e investigaciones, la preparación y evaluación de proyectos, la realización de encuestas salariales, estudios y elaboración de planes de mercadeo. Ñ) operar como contratista de servicios en áreas operativas, técnicas, administrativas, de producción y calificadas para las empresas y entidades comerciales e industriales, públicas o privadas del orden nacional, departamental y municipal al igual que las extranjeras debidamente acreditas en colombia. O) suministrar los servicios de asesoría jurídica, comercial, financiera, contable, tributaria, aduanera, aérea, terrestre y marítima para los procesos que realicen indistintamente las personas naturales o jurídicas que se constituyan en sus clientes, para lo cual se obtendrá las correspondientes licencias. P) proporcionar la prestación de servicios de salud ocupacional, de medicina preventiva y asistencial; de servicios clínicos u hospitalarios, de cirugía y complementarios, de urgencias, rehabilitaciones, bien en forma directa o contratada con terceros. Q) prestar los de servicios de asesoría técnica, de estudios y de capacitación en las áreas de salud y conexas. R) ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras. S) adelantar todo tipo de actividad y gestiones mercantiles conducentes a la administración parcial o total de las empresas clientes. Manejo del control interno de las mismas bajo parámetros y directrices emanados de la empresa representada. T)

Recibo No. 8316267, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ICD1WQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

invertir con ánimo de lucro en toda clase de bienes muebles o inmuebles para lo cual podrá adquirir, tener, explotar, administrar y enajenar a cualquier título oneroso. U) la sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualquier actividad similar, conexa o complementaria o que permita facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad y realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en colombia como en el extranjero

## CAPITAL

| | |
|---|---|
| | *CAPITAL AUTORIZADO* |
| Valor: | $1,250,000,000 |
| No. de acciones: | 25,000 |
| Valor nominal: | $50,000 |
| | *CAPITAL SUSCRITO* |
| Valor: | $1,250,000,000 |
| No. de acciones: | 25,000 |
| Valor nominal: | $50,000 |
| | *CAPITAL PAGADO* |
| Valor: | $1,250,000,000 |
| No. de acciones: | 25,000 |
| Valor nominal: | $50,000 |

## REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluida la representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado gerente, quien tendrá un suplente, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas, las funciones del representante legal y/o gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal y/o gerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

Recibo No. 8316267, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ICD1WQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal y/o gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y tendrá las mismas atribuciones del gerente.

## NOMBRAMIENTOS

### REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 010 del 13 de junio de 2016, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 26 de agosto de 2016 con el No. 13334 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE | CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO | C.C.16359638 |
| SUPLENTE | ARTURO MURILLAS GIRALDO | C.C.16363113 |

Recibo No. 8316267, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ICD1WQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## REVISORES FISCALES

Por Acta No. 016 del 23 de junio de 2021, de Asamblea De Accionistas, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de junio de 2021 con el No. 12076 del Libro IX, se designó a:

| CARGO | NOMBRE | IDENTIFICACIÓN |
|---|---|---|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | LEIDY NEREIDA HENAO MUÑOZ | C.C.1112474190<br>T.P.262966-T |

## REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

| DOCUMENTO | INSCRIPCIÓN |
|---|---|
| ACT 02 del 29/06/2011 de Junta De Socios | 8441 de 08/07/2011 Libro IX |
| ACT 03 del 22/08/2011 de Asamblea General De Accionistas | 10763 de 02/09/2011 Libro IX |
| E.P. 2500 del 02/09/2011 de Notaria Quinta de Cali | 10900 de 07/09/2011 Libro IX |
| ACT 04 del 10/01/2013 de Asamblea De Accionistas | 465 de 17/01/2013 Libro IX |
| ACT 013 del 20/12/2019 de Asamblea De Accionistas | 6256 de 20/05/2020 Libro IX |

## RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8316267, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ICD1WQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7820
Actividad secundaria Código CIIU: 7020
Otras actividades Código CIIU: 8129
Otras actividades Código CIIU: 8230

## ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

| | |
|---|---|
| Nombre: | GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS |
| Matrícula No.: | 715716-2 |
| Fecha de matricula: | 27 de junio de 2007 |
| Ultimo año renovado: | 2021 |
| Categoría: | Establecimiento de comercio |
| Dirección: | AV 2 E # 24 NORTE - 98 |
| Municipio: | Cali |

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

## INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: GRANDE

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $22,731,771,456

Recibo No. 8316267, Valor: $6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822ICD1WQ

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:7820

**********

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14770928721

(415)7707212489984(8020) 000001477092872 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 5 8 3 1 5 | 9 | Impuestos de Cali | 5 |

## IDENTIFICACIÓN

| 24. Tipo de contribuyente | 25. Tipo de documento | 26. Número de identificación | 27. Fecha expedición |
|---|---|---|---|
| Persona Jurídica 1 | | | |

| Lugar de expedición | 28. País | 29. Departamento | 30. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 31. Primer apellido | 32. Segundo apellido | 33. Primer nombre | 34. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

35. Razón social
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS

| 36. Nombre comercial | 37. Sigla |
|---|---|
| | |

## UBICACIÓN

| 38. País | 39. Departamento | 40. Ciudad/Municipio |
|---|---|---|
| COLOMBIA 1 6 9 | Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

41. Dirección principal
AV 2 E NORTE 24 N 98 BRR SAN VICENTE

42. Correo electrónico admin@gestionyservicios.com.co

| 43. Código postal | 44. Teléfono 1 | 45. Teléfono 2 |
|---|---|---|
| | 6 6 1 4 0 4 0 | 6 6 1 6 0 8 0 |

## CLASIFICACIÓN

| Actividad económica | | | | Ocupación | |
|---|---|---|---|---|---|
| Actividad principal | | Actividad secundaria | | Otras actividades | | | |
| 46. Código | 47. Fecha inicio actividad | 48. Código | 49. Fecha inicio actividad | 50. Código 1 | 2 | 51. Código | 52. Número establecimientos |
| 7 8 2 0 | 2 0 1 1 0 7 1 1 | 7 0 2 0 | 2 0 1 1 0 7 1 1 | 8 1 2 9 | 8 2 3 0 | | 1 |

## Responsabilidades, Calidades y Atributos

| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | 6 | 7 | 8 | 9 | 10 | 11 | 12 | 13 | 14 | 15 | 16 | 17 | 18 | 19 | 20 | 21 | 22 | 23 | 24 | 25 | 26 |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 53. Código 5 | 7 | 8 | 9 | 1 | 4 | 4 | 2 | 4 | 8 | 5 | 2 | | | | | | | | | | | | | | |

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar 52 Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
08- Retención timbre nacional
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA

| Obligados aduaneros | | Exportadores | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 54. Código | | 55. Forma | 56. Tipo | Servicio | 1 | 2 | 3 |
| | | | | 57. Modo | | | |
| | | | | 58. CPC | | | |

**IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación**

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2021 - 07 - 08 / 15 : 50: 29

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MURILLAS GIRALDO CARLOS ALBERTO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14770928721

(415)7707212489984(8020) 000001477092872 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 5 8 3 1 5 | 9 | Impuestos de Cali | 5 |

## Características y formas de las organizaciones

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 62. Naturaleza | 2 | 63. Formas asociativas | 1 2 | 64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados | |
| 65. Fondos | | 66. Cooperativas | | 67. Sociedades y organismos extranjeros | |
| 68. Sin personería jurídica | | 69. Otras organizaciones no clasificadas | | 70. Beneficio | 1 |

## Constitución, Registro y Última Reforma

| Documento | 1. Constitución | 2. Reforma |
|---|---|---|
| 71. Clase | 0 4 | 0 1 |
| 72. Número | 0 | 6 |
| 73. Fecha | 2 0 0 7 0 2 2 8 | 2 0 1 3 0 1 1 0 |
| 74. Número de notaría | | |
| 75. Entidad de registro | 0 3 | 0 3 |
| 76. Fecha de registro | 2 0 0 7 0 6 2 5 | 2 0 1 3 0 1 1 7 |
| 77. No. Matrícula mercantil | 7 1 5 7 1 5 - 1 6 | 7 1 5 7 1 5 - 1 6 |
| 78. Departamento | 7 6 | 7 6 |
| 79. Ciudad/Municipio | 8 | 8 |

## Composición del Capital

| | |
|---|---|
| 82. Nacional | 1 0 0 % |
| 83. Nacional público | 0 . 0 % |
| 84. Nacional privado | 1 0 0 . 0 |
| 85. Extranjero | 0 % |
| 86. Extranjero público | 0 . 0 % |
| 87. Extranjero privado | 0 . 0 % |

## Vigencia

| | |
|---|---|
| 80. Desde | 2 0 0 7 0 2 2 8 |
| 81. Hasta | 2 9 9 9 1 2 3 1 |

## Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

## Estado y Beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 2 1 | 2 0 1 1 0 7 0 8 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |

## Vinculación económica

| 93. Vinculación económica | 94. Nombre del grupo económico y/o empresarial | 95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante | 96. DV. |
|---|---|---|---|
| | | | |

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

| 170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior | 171. País | 172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP | |
|---|---|---|---|
| | | | |

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Representación

**001**

Página 3 de 6 **Hoja 3**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14770928721

(415)7707212489984(8020) 000001477092872 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 5 8 3 1 5 | 9 | Impuestos de Cali | 5 |

**Representación**

**1**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL PRIN 1 8 | 2 0 1 6 0 8 2 6 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadaní 1 3 | 1 6 3 5 9 6 3 8 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MURILLAS | GIRALDO | CARLOS | ALBERTO |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**2**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| REPRS LEGAL SUPL 1 9 | 2 0 1 1 0 7 0 8 |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadan 1 3 | 1 6 3 6 3 1 1 3 | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| MURILLAS | GIRALDO | ARTURO | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**3**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**4**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

**5**

| 98. Representación | 99. Fecha inicio ejercicio representación |
|---|---|
| | |

| 100. Tipo de documento | 101. Número de identificación | 102. DV | 103. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 104. Primer apellido | 105. Segundo apellido | 106. Primer nombre | 107. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 108. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 109. DV | 110. Razón social representante legal |
|---|---|---|
| | | |

COPIA CERTIFICADO COSTO
DOCUMENTO SIN

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Revisor Fiscal y Contador

**001**

Página 4 de 6 **Hoja 5**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14770928721

(415)7707212489984(8020) 000001477092872 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 5 8 3 1 5 | 9 | Impuestos de Cali | 5 |

**Revisor Fiscal y Contador**

**Revisor fiscal principal**

| 124. Tipo de documento | 125. Número de Identificación | 126. DV | 127. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| Cédula de Ciudadanía 1 3 | 1 1 1 2 4 7 4 1 9 0 | | 2 6 2 9 6 6 T |

| 128. Primer apellido | 129. Segundo apellido | 130. Primer nombre | 131. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| HENAO | MUÑOZ | LEIDY | NEREIDA |

| 132. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 133. DV | 134. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

135. Fecha de nombramiento: 2 0 2 1 0 6 2 3

**Revisor fiscal suplente**

| 136. Tipo de documento | 137. Número de Identificación | 138. DV | 139. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 140. Primer apellido | 141. Segundo apellido | 142. Primer nombre | 143. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 144. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 145. DV | 146. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

147. Fecha de nombramiento

**Contador**

| 148. Tipo de documento | 149. Número de Identificación | 150. DV | 151. Número de tarjeta profesional |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 152. Primer apellido | 153. Segundo apellido | 154. Primer nombre | 155. Otros nombres |
|---|---|---|---|
| | | | |

| 156. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 157. DV | 158. Sociedad o firma designada |
|---|---|---|
| | | |

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Establecimientos

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14770928721

(415)7707212489984(8020) 000001477092872 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| 9 0 0 1 5 8 3 1 5 | 9 | Impuestos de Cali | 5 |

**Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros**

**1**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| Establecimiento de comerci 0 2 | Actividades de agencias de gestión y colocación de empleo. 7 8 1 0 |

162. Nombre del establecimiento: GESTION DE SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S.

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| Valle del Cauca 7 6 | Cali 0 0 1 |

165. Dirección: AV 2 E NORTE 24 N 98

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 7 1 5 7 1 6 2 | 2 0 0 7 0 6 2 7 |
| 168. Teléfono: 6 6 0 0 7 6 0 | 169. Fecha de cierre |

**2**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

**3**

| 160. Tipo de establecimiento | 161. Actividad económica |
|---|---|
| | |

162. Nombre del establecimiento:

| 163. Departamento | 164. Ciudad/Municipio |
|---|---|
| | |

165. Dirección:

| 166. Número de matrícula mercantil | 167. Fecha de la matrícula mercantil |
|---|---|
| 168. Teléfono | 169. Fecha de cierre |

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

# Formulario del Registro Único Tributario
## Estado de la Empresa o Persona

**001**



Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14770928721

(415)7707212489984(8020) 000001477092872 1

| 5. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 6. DV | 12. Dirección seccional | 14. Buzón electrónico |
|---|---|---|---|
| | | Impuestos de Cali | 5 |

### Estado y beneficio

| Ítem | 89. Estado actual | 90. Fecha cambio de estado | 91. Número de Identificación Tributaria (NIT) | 92. DV |
|---|---|---|---|---|
| 1 | 8 0 | 2 0 1 5 0 1 0 1 | | |
| 2 | | | | |
| 3 | | | | |
| 4 | | | | |
| 5 | | | | |
| 6 | | | | |
| 7 | | | | |
| 8 | | | | |
| 9 | | | | |
| 10 | | | | |
| 11 | | | | |
| 12 | | | | |
| 13 | | | | |
| 14 | | | | |
| 15 | | | | |
| 16 | | | | |
| 17 | | | | |
| 18 | | | | |
| 19 | | | | |
| 20 | | | | |
| 21 | | | | |
| 22 | | | | |

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# CEDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL

*Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040*
*Santiago de Cali*
*www.gestionyservicios.com.co*



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 29-OCT-1963

TULUA
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.82 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

30-JUL-1982 TULUA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-3100150-00132423-M-0016359638-20081130 0007219651A 1 2730019107

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 16.359.638
MURILLAS GIRALDO

APELLIDOS
CARLOS ALBERTO

NOMBRES



FIRMA

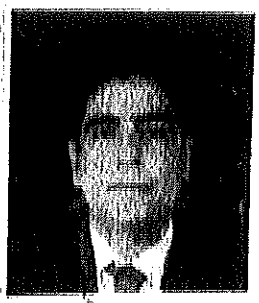
Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase



NÚMERO 16359638

APELLIDOS Y NOMBRES

**MURILLAS GIRALDO**

**CARLOS ALBERTO**

PERTENECE AL EJÉRCITO DE

| CLASE | CLASE | CLASE |
|---|---|---|
| 0080 | 0040 | 0080 |

PROFESIÓN **BACHILLER**

FECHA DE EXP: **09-JUN-2010**

COD. DE DISTRITO

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

Instrucciones Especiales

1. Esta es un documento público y es requisito presentarlo para los siguientes casos:
   - Celebrar contratos con cualquier entidad pública
   - Ingresar a la carrera administrativa
   - Tomar posesión de cargos públicos
   - Obtener grado de profesional en cualquier centro docente de educación superior
2. En caso de convocatoria de reservas, de llamamiento especial o de movilización, debe efectuar presentación inmediata en la unidad militar más cercana al lugar de su residencia para recibir instrucciones al respecto.

2888984

EJ C/O 457

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

# ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

*Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040*
*Santiago de Cali*
*www.gestionyservicios.com.co*

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

**Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales**

**La Policía Nacional de Colombia informa:**

Que siendo las 08:45:45 AM horas del 07/01/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **16359638**

Apellidos y Nombres: **MURILLAS GIRALDO CARLOS ALBERTO**

**NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio Montevideo.
Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República | Ministerio de Defensa Nacional | Portal Único de Contratación | Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 21/01/2022 09:40:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **16359638 .**

## NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **29329095** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# ANTECEDENTES FISCALES
# PERSONA JURIDICA

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de enero de 2022, a las 08:48:32, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | NIT |
| No. Identificación | 9001583159 |
| Código de Verificación | 900158315922010708 4832 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER721558

# ANTECEDENTES FISCALES REPRESENTANTE LEGAL

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

# LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

## CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy viernes 07 de enero de 2022, a las 08:47:52, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

| | |
|---|---|
| Tipo Documento | CC |
| No. Identificación | 16359638 |
| Código de Verificación | 16359638220107084752 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

FERNANDO ALFONSO CRUZ MONTOYA
CONTRALOR DELEGADO (E)

Digitó y Revisó: WEB

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PERSONA JURIDICA

*Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040*
*Santiago de Cali*
*www.gestionyservicios.com.co*

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 186522806

WEB
08:55:11


Bogotá DC, 07 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S. GE&SCO E.S.T. S.A.S. identificado(a) con NIT número 9001583159:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS REPRESENTANTE LEGAL

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

# CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

## CERTIFICADO ORDINARIO No. 186522138

WEB
08:50:24


Bogotá DC, 07 de enero del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16359638:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MANUEL ANTONIO ESPINOSA FIGUEREDO
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP) (E)

**ATENCIÓN :**
**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# CERTIFICACION DE APORTES PARAFISCALES

*Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040*
*Santiago de Cali*
*www.gestionyservicios.com.co*

## CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

## ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo, **LEYDI NEREIDA HENAO MUÑOZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 1.112.474.190, portador de la tarjeta profesional **No 262966-T**, en mi condición de **Revisor Fiscal** de la Empresa **GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T S.A.S,** identificada con **Nit. 900.158.315-9** debidamente inscrito en la Cámara de Comercio y, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, ***certifico bajo la gravedad de juramento*** que la organización se encuentra al día en los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales de la compañía.

Por tanto, declaro que nos encontramos a PAZ Y SALVO con las empresas promotoras de salud (EPS), Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales (ARL), Caja de Compensación Familiar y con los colaboradores en materia

Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Cali el día siete (07) del mes de enero de 2022.

Atentamente,

**LEYDI NEREIDA HENAO MUÑOZ**
**C.C 1.112.474.190 de Cali.**
**Contador Público TP No 262966-T**

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER721558

# PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

*Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040*
*Santiago de Cali*
*www.gestionyservicios.com.co*

aportes en línea

# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 900158315 | 9 | GESTION Y SERVICIOS | A - 200 O MAS COTIZANTES | SUPERMERCADO BELALCAZAR | AV 2E 24N 98 S | CALI-VALLE | 6600760 | SI |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2021-12 | 2022-01 | 1272453274 | 9429257778 | E | 2022/01/06 | 2022/01/04 | BANCO DE BOGOTA | 0 | $2,144,200 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 3) | | | | 9 | $1,559,000 | $0 | $0 | $1,559,000 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 1 | $176,200 | $0 | $0 | $176,200 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 7 | $1,140,300 | $0 | $0 | $1,140,300 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 1 | $242,500 | $0 | $0 | $242,500 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 9 | $32,900 | $0 | $0 | $32,900 |
| SEGUROS BOLIVAR | 14-7 | 860,002,503 | 2 | 9 | $32,900 | $0 | $0 | $32,900 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 9 | $162,900 | $0 | $0 | $162,900 |
| COMFENALCO VALLE | CCF56 | 890,303,093 | 5 | 9 | $162,900 | $0 | $0 | $162,900 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 6) | | | | 9 | $389,400 | $0 | $0 | $389,400 |
| COOMEVA | EPS016 | 805,000,427 | 1 | 1 | $36,400 | $0 | $0 | $36,400 |
| EMSSANAR | ESSC18 | 901,021,565 | 8 | 1 | $48,300 | $0 | $0 | $48,300 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 3 | $122,400 | $0 | $0 | $122,400 |
| S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. | EPS018 | 805,001,157 | 2 | 1 | $39,900 | $0 | $0 | $39,900 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 2 | $104,800 | $0 | $0 | $104,800 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 1 | $37,600 | $0 | $0 | $37,600 |
| **TOTAL** | | | | 9 | $2,144,200 | $0 | $0 | $2,144,200 |



2022/01/07 11:05 AM

aportes en línea

# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 900158315 | 9 | GESTION Y SERVICIOS | A - 200 O MAS COTIZANTES | GESTION Y SERVICIOS | AV 2EN 24N-98 | CALI-VALLE | 6614040 | SI |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2021-12 | 2022-01 | 1272454083 | 9429278365 | E | 2022/01/06 | 2022/01/04 | BANCO DE BOGOTA | 0 | $245,602,200 |

**RESUMEN DE PAGO**

| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| AFP (ADMINISTRADORAS: 4) | | | | 743 | $149,636,300 | $0 | $0 | $149,636,300 |
| COLFONDOS | 231001 | 800,227,940 | 6 | 45 | $10,872,500 | $0 | $0 | $10,872,500 |
| COLPENSIONES | 25-14 | 900,336,004 | 7 | 91 | $19,313,800 | $0 | $0 | $19,313,800 |
| PORVENIR | 230301 | 800,224,808 | 8 | 446 | $83,311,500 | $0 | $0 | $83,311,500 |
| PROTECCION | 230201 | 800,229,739 | 0 | 161 | $36,138,500 | $0 | $0 | $36,138,500 |
| ARL (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 743 | $17,431,900 | $0 | $0 | $17,431,900 |
| SEGUROS BOLIVAR | 14-7 | 860,002,503 | 2 | 743 | $17,431,900 | $0 | $0 | $17,431,900 |
| CCF (ADMINISTRADORAS: 12) | | | | 743 | $39,705,900 | $0 | $0 | $39,705,900 |
| CAJASAN | CCF39 | 890,200,106 | 1 | 3 | $142,500 | $0 | $0 | $142,500 |
| COFREM | CCF34 | 892,000,146 | 3 | 2 | $93,800 | $0 | $0 | $93,800 |
| COMBARRANQUILLA | CCF06 | 890,102,002 | 2 | 1 | $36,900 | $0 | $0 | $36,900 |
| COMFACAUCA | CCF14 | 891,500,182 | 0 | 1 | $53,900 | $0 | $0 | $53,900 |
| COMFAMILIAR HUILA | CCF32 | 891,180,008 | 2 | 4 | $181,700 | $0 | $0 | $181,700 |
| COMFAMILIAR RISARALDA | CCF44 | 891,480,000 | 1 | 5 | $173,900 | $0 | $0 | $173,900 |
| COMFENALCO ANTIOQUIA | CCF03 | 890,900,842 | 6 | 135 | $9,415,300 | $0 | $0 | $9,415,300 |
| COMFENALCO CARTAGENA | CCF08 | 890,480,023 | 7 | 3 | $209,000 | $0 | $0 | $209,000 |
| COMFENALCO TOLIMA | CCF50 | 890,700,148 | 4 | 1 | $80,000 | $0 | $0 | $80,000 |
| COMFENALCO VALLE | CCF56 | 890,303,093 | 5 | 570 | $28,382,700 | $0 | $0 | $28,382,700 |
| COMPENSAR | CCF24 | 860,066,942 | 7 | 15 | $788,100 | $0 | $0 | $788,100 |
| CONFAMILIARES | CCF11 | 890,806,490 | 5 | 3 | $148,100 | $0 | $0 | $148,100 |
| EPS (ADMINISTRADORAS: 21) | | | | 743 | $38,232,300 | $0 | $0 | $38,232,300 |
| ASMET SALUD EPS SAS | ESSC62 | 900,935,126 | 7 | 6 | $187,800 | $0 | $0 | $187,800 |
| CAPITAL SALUD | EPSC34 | 900,298,372 | 9 | 1 | $37,200 | $0 | $0 | $37,200 |
| COMFENALCO VALLE | EPS012 | 890,303,093 | 5 | 41 | $1,782,300 | $0 | $0 | $1,782,300 |
| COMPENSAR | EPS008 | 860,066,942 | 7 | 6 | $160,000 | $0 | $0 | $160,000 |
| CONVIDA | EPSC22 | 899,999,107 | 9 | 1 | $46,500 | $0 | $0 | $46,500 |
| COOMEVA | EPS016 | 805,000,427 | 1 | 51 | $2,193,000 | $0 | $0 | $2,193,000 |
| COOSALUD EPS | EPS042 | 900,226,715 | 3 | 6 | $240,900 | $0 | $0 | $240,900 |
| COOSALUD MOVILIDAD | ESSC24 | 900,226,715 | 3 | 29 | $1,440,200 | $0 | $0 | $1,440,200 |
| EMSSANAR | ESSC18 | 901,021,565 | 8 | 74 | $2,620,900 | $0 | $0 | $2,620,900 |
| EPS ECOOPSOS S.A.S | ESSC91 | 901,093,846 | 0 | 1 | $66,400 | $0 | $0 | $66,400 |
| EPS SURA (ANTES SUSALUD) | EPS010 | 800,088,702 | 2 | 169 | $11,288,200 | $0 | $0 | $11,288,200 |
| FAMISANAR | EPS017 | 830,003,564 | 7 | 4 | $123,200 | $0 | $0 | $123,200 |
| FOSYGA RÉGIMEN DE EXCEPCIÓN | MIN002 | 901,037,916 | 1 | 4 | $145,500 | $0 | $0 | $145,500 |
| MEDIMAS EPS | EPS044 | 901,097,473 | 5 | 2 | $122,000 | $0 | $0 | $122,000 |
| MUTUAL SER | ESSC07 | 806,008,394 | 7 | 1 | $49,400 | $0 | $0 | $49,400 |
| NUEVA E.P.S. | EPS037 | 900,156,264 | 2 | 95 | $3,934,600 | $0 | $0 | $3,934,600 |
| NUEVA EPS MOVILIDAD | EPS041 | 900,156,264 | 2 | 2 | $83,700 | $0 | $0 | $83,700 |
| S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A. | EPS018 | 805,001,157 | 2 | 113 | $6,589,900 | $0 | $0 | $6,589,900 |
| SALUD TOTAL | EPS002 | 800,130,907 | 4 | 62 | $3,237,900 | $0 | $0 | $3,237,900 |
| SANITAS | EPS005 | 800,251,440 | 6 | 73 | $3,779,300 | $0 | $0 | $3,779,300 |
| SAVIA SALUD | EPS040 | 900,604,350 | 0 | 2 | $103,400 | $0 | $0 | $103,400 |



2022/01/07 10:55 AM

aportes en línea

# Resumen de Pago por Administradora

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

| Identificación | dv | Razon Social | Clase Aportante | Sucursal Principal | Direccion | Ciudad-Departamento | Teléfono | Exonerado SENA e ICBF |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| NIT 900158315 | 9 | GESTION Y SERVICIOS | A - 200 O MAS COTIZANTES | GESTION Y SERVICIOS | AV 2EN 24N-98 | CALI-VALLE | 6614040 | Si |

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

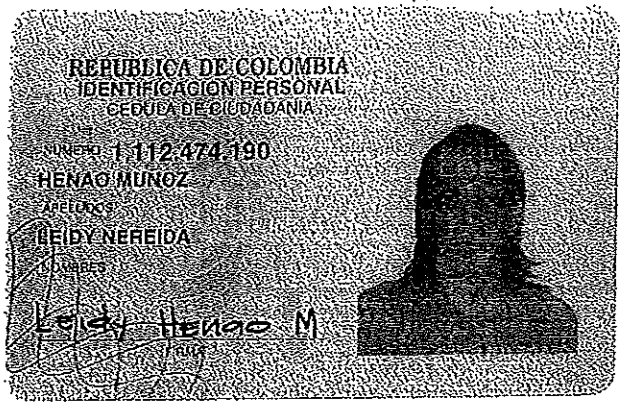
| Periodo | | Clave | | Tipo | Fecha | | Pago | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| Pensión | Salud | Pago | Planilla | Planilla | Limite | Pago | Banco | Dias Mora | Valor |
| 2021-12 | 2022-01 | 1272454033 | 9429278365 | E | 2022/01/06 | 2022/01/04 | BANCO DE BOGOTA | 0 | $245,602,200 |

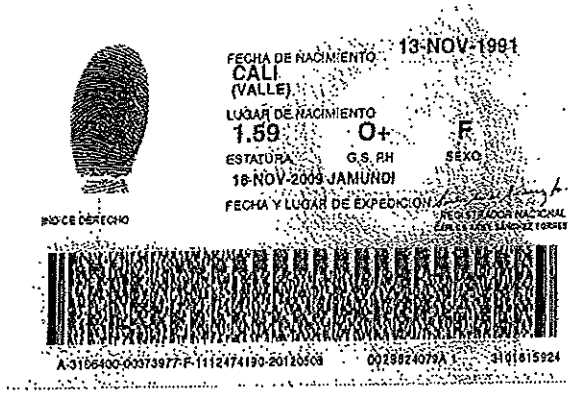
**RESUMEN DE PAGO**

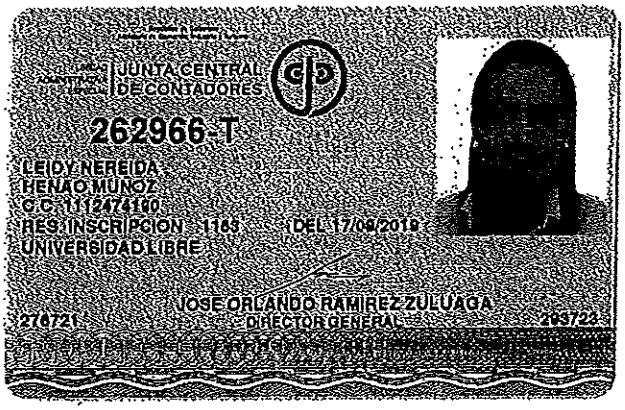
| RIESGO | CODIGO | NIT | DV | AFILIADOS | VALOR LIQUIDADO | INTERESES MORA | SALDOS E INCAPACIDADES | VALOR A PAGAR |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| ICBF (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $357,500 | $0 | $0 | $357,500 |
| INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR | PAICBF | 899,999,239 | 2 | 1 | $357,500 | $0 | $0 | $357,500 |
| SENA (ADMINISTRADORAS: 1) | | | | 1 | $238,300 | $0 | $0 | $238,300 |
| SENA | PASENA | 899,999,034 | 1 | 1 | $238,300 | $0 | $0 | $238,300 |
| TOTAL | | | | 743 | $245,602,200 | $0 | $0 | $245,602,200 |

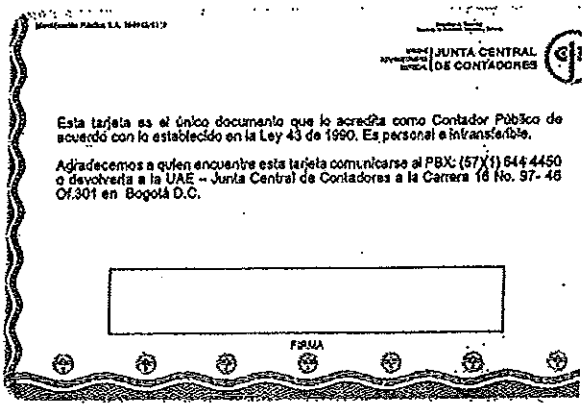
# TARJETA PROFESIONAL, CEDULA DE CIUDADANIA Y ANTECEDENTES REVISOR FISCAL

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.112.474.190
HENAO MUÑOZ
APELLIDOS
LEIDY NEREIDA
NOMBRES
Leidy Henao M
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 13-NOV-1991
CALI
(VALLE)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.59
O+
F
ESTATURA
G.S. RH
SEXO
18-NOV-2009 JAMUNDI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
A-3100400-00373977-F-1112474190-20120508
0028824079A 1
3101615924


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
262966-T
LEIDY NEREIDA
HENAO MUÑOZ
C.C. 1112474190
RES. INSCRIPCION 1165 DEL 17/08/2010
UNIVERSIDAD LIBRE
JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL
276721
263722


JUNTA CENTRAL
DE CONTADORES
Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.
FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2 9 E 3 C C 7 6 E 1 7 1 5 6 4 7

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA**

**MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO**

**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL**

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:**
QUIEN INTERESE

Que el contador público **LEIDY NEREIDA HENAO MUÑOZ** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1112474190 de JAMUNDI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 262966-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** **********
**********
**********

Dado en BOGOTA a los 29 días del mes de Diciembre de 2021 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

Icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

# REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali
CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES
Fecha expedición: 07/01/2022 10:38:04 am

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CERTIFICA

FECHA : 07 DE ENERO DE 2022
HORA: 10:38:01 AM

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA

LA Camara de Comercio de Cali CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6.1. DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR EL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

## CERTIFICA

IDENTIFICACION

QUE:GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NIT : 900158315 - 9
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO:87938

## CERTIFICA

INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROPONENTES: OCTUBRE 20 DE 2014
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES : ABRIL 08 DE 2021

## CERTIFICA

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL
PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL

INFORMACION CONSTITUCION
FECHA DE ADQUISICIÓN DE LA PERSONERÍA JURÍDICA JUNIO 25 DE 2007
CLASE DE DOCUMENTO: documento privado
NUMERO DEL DOCUMENTO:
FECHA DEL DOCUMENTO: FEBRERO 28 DE 2007
ENTIDAD QUE EXPIDE EL DOCUMENTO:
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : JUNIO 25 DE 2007
DURACION : La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es INDEFINIDO

REPRESENTANTE LEGAL

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE:CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
C.C.16359638
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : AGOSTO 26 DE 2016

NOMBRE:ARTURO MURILLAS GIRALDO
C.C.16363113
FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL : AGOSTO 26 DE 2016

FACULTADES Y LIMITACIONES:
La sociedad podrá ser pluripersonal o unipersonal. Mientras que la sociedad sea unipersonal, el accionista único ejercerá todas las atribuciones que en la ley y los estatutos se le confieren a los diversos órganos sociales, incluida la representación legal, a menos que designe para el efecto a una persona que ejerza este último cargo.

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, denominado gerente, quien tendrá un suplente, designado para un término de dos años por la asamblea general de accionistas, las funciones del representante legal y/o gerente terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal y/o gerente, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la ley laboral, si fuere el caso.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona juridica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta.

La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal y/o gerente se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas en las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad juridica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

El suplente del gerente lo reemplazará en sus ausencias temporales y definitivas, y

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

tendrá las mismas atribuciones del gerente.

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

## CERTIFICA

DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL :AV 2 E # 24 NORTE - 98
MUNICIPIO: Cali
DEPARTAMENTO: Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: San Vicente
TELEFONO 1: 6614040
TELEFONO 2: 6616080
CELULAR: 3163096643
CORREO ELECTRONICO: gerencia@gestionyservicios.com.co

DIRECCION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 2 E # 24 NORTE - 98
MUNICIPIO PARA NOTIFICACIÓN : Cali
DEPARTAMENTO PARA NOTIFICACIÓN : Valle
PAIS: Colombia
BARRIO: San Vicente
TELEFONO 1 PARA NOTIFICACION: 6614040
TELEFONO 2 PARA NOTIFICACION: 6616080
CELULAR: 3163096643
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACION: gerencia@gestionyservicios.com.co

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

## CERTIFICA

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

GRAN EMPRESA

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CERTIFICA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

| | |
|---|---|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA | : 2020/12/31 |
| ACTIVO CORRIENTE: | 5.692.202.508 |
| ACTIVO TOTAL: | 6.659.400.365 |
| PASIVO CORRIENTE: | 3.974.626.442 |
| PASIVO TOTAL: | 4.782.448.102 |
| PATRIMONIO: | 1.876.952.263 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | 586.221.688 |
| GASTOS DE INTERES: | 0,00 |

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

| | |
|---|---|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA | : 2019/12/31 |
| ACTIVO CORRIENTE: | 3.292.671.661,00 |
| ACTIVO TOTAL: | 4.294.841.807,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | 1.639.348.773,00 |
| PASIVO TOTAL: | 2.716.755.095,00 |
| PATRIMONIO: | 1.578.086.712,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | 459.088.382,00 |
| GASTOS DE INTERES: | 47.383.723,00 |

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

| | |
|---|---|
| FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA | : 2018/12/31 |
| ACTIVO CORRIENTE: | 2.324.347.455,00 |
| ACTIVO TOTAL: | 3.446.639.262,00 |
| PASIVO CORRIENTE: | 1.807.790.693,00 |
| PASIVO TOTAL: | 2.788.844.902,00 |
| PATRIMONIO: | 657.794.360,00 |
| UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: | 369.959.989,00 |
| GASTOS DE INTERES: | 73.439.060,00 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

## CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO: 2020/12/31

| | |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 1,43 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 0,71 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | INDETERMINADO |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO: 2019/12/31

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 2,01 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 0,63 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | 9,69 |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO: 2018/12/31

| | |
|---|---|
| INDICE DE LIQUIDEZ | 1,29 |
| INDICE DE ENDEUDAMIENTO | 0,80 |
| RAZON DE COBERTURA DE INTERESES | 5,04 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

## CERTIFICA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO: 2020/12/31

| | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,31 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,09 |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO: 2019/12/31

| | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,29 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,11 |

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO: 2018/12/31

| | |
|---|---|
| RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO | 0,56 |
| RENTABILIDAD DEL ACTIVO | 0,11 |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACIÓN DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

## CERTIFICA

CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

QUE EN RELACIÓN A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERÁ A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTÓ:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | DESCRIPCION |
|---|---|---|---|---|
| 14 | 11 | 15 | 00 | PAPEL DE IMPRENTA Y PAPEL DE ESCRIBIR |
| 41 | 11 | 16 | 00 | INSTRUMENTOS DE MEDIDA DE LONGITUD, ESPESOR O DISTANCIA |
| 43 | 23 | 21 | 00 | SOFTWARE DE EDICIÓN Y CREACIÓN DE CONTENIDOS |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 22 | 00 SOFTWARE DE GESTIÓN DE CONTENIDOS |
| 43 | 23 | 24 | 00 PROGRAMAS DE DESARROLLO |
| 43 | 23 | 30 | 00 SOFTWARE DE ENTORNO OPERATIVO |
| 43 | 23 | 35 | 00 SOFTWARE DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN |
| 43 | 23 | 37 | 00 SOFTWARE DE ADMINISTRACIÓN DE SISTEMAS |
| 44 | 11 | 15 | 00 AGENDAS Y ACCESORIOS |
| 44 | 12 | 20 | 00 CARPETAS DE ARCHIVO, CARPETAS Y SEPARADORES |
| 45 | 10 | 15 | 00 MAQUINARIA Y EQUIPO DE IMPRENTA |
| 46 | 15 | 16 | 00 EQUIPO DE SEGURIDAD Y CONTROL |
| 46 | 16 | 17 | 00 EQUIPO Y ACCESORIOS DE RESCATE |
| 46 | 17 | 16 | 00 EQUIPO DE VIGILANCIA Y DETECCIÓN |
| 47 | 12 | 15 | 00 CARRITOS Y ACCESORIOS PARA LIMPIEZA |
| 47 | 12 | 16 | 00 MÁQUINAS Y ACCESORIOS PARA PISOS |
| 47 | 12 | 17 | 00 ENVASES Y ACCESORIOS PARA RESIDUOS |
| 47 | 12 | 18 | 00 EQUIPO DE LIMPIEZA |
| 47 | 12 | 19 | 00 ACCESORIOS DE EQUIPO DE LIMPIEZA |
| 49 | 10 | 17 | 00 PREMIOS |
| 49 | 22 | 15 | 00 ACCESORIOS PARA DEPORTE |
| 49 | 24 | 15 | 00 EQUIPO DE PARQUES INFANTILES |
| 60 | 10 | 17 | 00 MATERIALES DE RECURSOS DEL PROFESOR |
| 60 | 10 | 53 | 00 MATERIALES EDUCATIVOS DE EDUCACIÓN DE CARRERA |
| 60 | 10 | 54 | 00 MATERIALES EDUCATIVOS DE VIDA INDEPENDIENTE, ADMINISTRACIÓN DEL DINERO Y ECONOMÍA DOMÉSTICA |
| 60 | 10 | 59 | 00 MATERIALES EDUCATIVOS SOBRE LAS RELACIONES Y EL SEXO, EL EMB ARAZO DE ADOLESCENTES, APTITUDES DE CRIANZA Y DESARROLLO DEL NIÑO |
| 60 | 10 | 61 | 00 MATERIALES DE ENSEÑANZA VOCACIONAL |
| 60 | 12 | 10 | 00 ARTE |
| 60 | 12 | 12 | 00 PINTURA DEL AULA Y DE BELLAS ARTES, MEDIOS, APLICADORES Y AC CESORIOS |
| 60 | 12 | 16 | 00 MATERIALES DE ESTUDIO |
| 70 | 11 | 17 | 00 PARQUES, JARDINES Y HUERTOS |
| 70 | 13 | 15 | 00 PROTECCIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO |
| 70 | 13 | 16 | 00 PREPARACIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO |
| 70 | 13 | 17 | 00 GESTIÓN DEL TERRENO Y DEL SUELO |
| 70 | 14 | 16 | 00 PROTECCIÓN DE CULTIVOS |
| 70 | 15 | 15 | 00 GESTIÓN DE CULTIVOS FORESTALES |
| 70 | 15 | 16 | 00 INDUSTRIA FORESTAL |
| 70 | 15 | 18 | 00 SERVICIOS DE CONSERVACIÓN FORESTAL |
| 70 | 15 | 19 | 00 RECURSOS FORESTALES |
| 70 | 16 | 16 | 00 FLORA |
| 70 | 16 | 17 | 00 ECOSISTEMAS |
| 70 | 17 | 17 | 00 RIEGO |
| 72 | 10 | 15 | 00 SERVICIOS DE APOYO PARA LA CONSTRUCCIÓN |
| 72 | 10 | 21 | 00 CONTROL DE PLAGAS |
| 72 | 10 | 29 | 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INSTALACIONES |
| 72 | 10 | 33 | 00 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE INFRAESTRUCTURA |
| 72 | 15 | 17 | 00 SERVICIOS DE INSTALACIÓN DE SISTEMAS DE SEGURIDAD FÍSICA E I NDUSTRIAL |
| 76 | 11 | 15 | 00 SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS GENERALES |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | | Y DE OFICINAS |
| 76 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE LIMPIEZA DE COMPONENTES DE EDIFICIOS |
| 76 | 12 | 15 | 00 | RECOLECCIÓN Y DISPOSICIÓN DE BASURAS |
| 76 | 12 | 16 | 00 | DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS |
| 76 | 12 | 20 | 00 | SERVICIOS DE BASURERO |
| 77 | 10 | 15 | 00 | EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL |
| 77 | 10 | 16 | 00 | PLANEACIÓN AMBIENTAL |
| 77 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE ASESORÍA AMBIENTAL |
| 77 | 10 | 18 | 00 | AUDITORÍA AMBIENTAL |
| 77 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS DE SEGURIDAD AMBIENTAL |
| 77 | 11 | 16 | 00 | REHABILITACIÓN AMBIENTAL |
| 78 | 13 | 16 | 00 | ALMACENAMIENTO DE BIENES GENERALES |
| 78 | 13 | 18 | 00 | BODEGAJE Y ALMACENAMIENTO ESPECIALIZADO |
| 80 | 10 | 15 | 00 | SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE NEGOCIOS Y ADMINISTRACIÓN CORPORATIVA |
| 80 | 10 | 16 | 00 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 80 | 11 | 15 | 00 | DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS |
| 80 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL |
| 80 | 11 | 17 | 00 | RECLUTAMIENTO DE PERSONAL |
| 80 | 13 | 15 | 00 | ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE PROPIEDADES O EDIFICACIONES |
| 80 | 13 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CUSTODIA Y TÍTULO |
| 80 | 13 | 18 | 00 | SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA |
| 80 | 14 | 15 | 00 | INVESTIGACIÓN DE MERCADOS |
| 80 | 14 | 16 | 00 | ACTIVIDADES DE VENTAS Y PROMOCIÓN DE NEGOCIOS |
| 80 | 14 | 19 | 00 | EXHIBICIONES Y FERIAS COMERCIALES |
| 80 | 15 | 15 | 00 | FACILITACIÓN DEL COMERCIO |
| 80 | 16 | 15 | 00 | SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL |
| 80 | 16 | 18 | 00 | SERVICIOS DE ALQUILER O ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE OFICINA |
| 81 | 14 | 16 | 00 | MANEJO DE CADENA DE SUMINISTROS |
| 82 | 10 | 16 | 00 | PUBLICIDAD DIFUNDIDA |
| 82 | 13 | 16 | 00 | FOTÓGRAFOS Y CINEMATÓGRAFOS |
| 83 | 12 | 17 | 00 | SERVICIOS DE COMUNICACIÓN MASIVA |
| 84 | 11 | 15 | 00 | SERVICIOS CONTABLES |
| 84 | 11 | 16 | 00 | SERVICIOS DE AUDITORÍA |
| 85 | 12 | 17 | 00 | SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD |
| 86 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAPACITACIÓN VOCACIONAL NO - CIENTÍFICA |
| 86 | 10 | 18 | 00 | ENTRENAMIENTO EN SERVICIO Y DESARROLLO DE MANO DE OBRA |
| 86 | 11 | 16 | 00 | EDUCACIÓN DE ADULTOS |
| 86 | 13 | 19 | 00 | ESCUELAS PARA GENTE CON DISCAPACIDADES |
| 86 | 13 | 20 | 00 | SERVICIOS DE EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN EN ADMINISTRACIÓN |
| 86 | 14 | 17 | 00 | TECNOLOGÍA EDUCACIONAL |
| 90 | 10 | 16 | 00 | SERVICIOS DE BANQUETES Y CATERING |
| 90 | 10 | 17 | 00 | SERVICIOS DE CAFETERÍA |
| 90 | 11 | 16 | 00 | FACILIDADES PARA ENCUENTROS |
| 90 | 12 | 16 | 00 | ASISTENCIA EN DOCUMENTOS DE VIAJES |
| 90 | 12 | 17 | 00 | GUÍAS E INTÉRPRETES |
| 90 | 14 | 15 | 00 | EVENTOS PROFESIONALES DEPORTIVOS |
| 90 | 14 | 16 | 00 | PROMOCIÓN Y PATROCINIO DE EVENTOS DEPORTIVOS |
| 90 | 14 | 17 | 00 | DEPORTES AFICIONADOS Y RECREACIONALES |
| 90 | 15 | 18 | 00 | CARNAVALES Y FERIAS |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 92 | 12 | 15 | 00 SERVICIOS DE GUARDIAS |
| 92 | 12 | 17 | 00 SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD |
| 93 | 11 | 16 | 00 REPRESENTACIÓN Y PARTICIPACIÓN POLÍTICA |
| 93 | 13 | 15 | 00 PROGRAMAS DE REFUGIADOS |
| 93 | 13 | 16 | 00 PLANEACIÓN Y PROGRAMAS DE POLÍTICAS DE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN |
| 93 | 13 | 17 | 00 PROGRAMAS DE SALUD |
| 93 | 14 | 15 | 00 DESARROLLO Y SERVICIOS SOCIALES |
| 93 | 14 | 16 | 00 POBLACIÓN |
| 93 | 14 | 17 | 00 CULTURA |
| 93 | 14 | 18 | 00 EMPLEO |
| 93 | 14 | 20 | 00 DESARROLLO URBANO |
| 93 | 14 | 21 | 00 DESARROLLO REGIONAL |
| 94 | 13 | 15 | 00 ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES |
| 94 | 13 | 20 | 00 ASOCIACIONES DE DEFENSA Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS |

## CERTIFICA

EXPERIENCIA

QUE EN RELACIÓN A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTÓ:

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 32,23
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 12 | 10 | 00 | 60 | 12 | 12 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 93 | 13 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 264,69
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 90 | 14 | 16 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 16 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 20 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO DE CANDELARIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 25,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | 84 | 11 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 21 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 162,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 21 | 00 | 43 | 23 | 22 | 00 |
| 43 | 23 | 30 | 00 | 44 | 11 | 15 | 00 |
| 45 | 10 | 15 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 15 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 16 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 12,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HECTOR MARIO ARAGON BRAVO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 244,55

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DORA IVETN SARRIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 279,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TAXIS Y AUTOS CALI SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 536,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE SERVICIOS CAÑASGORDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 423,68
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA LA SULTANA DEL VALLE SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.023,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 212,74
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 12 | 15 | 00 | 47 | 12 | 16 | 00 |
| 47 | 12 | 17 | 00 | 47 | 12 | 18 | 00 |
| 47 | 12 | 19 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDATEC
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 58,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 14 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 93 | 13 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ZONA NORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 47,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 16 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION ZONA NORTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 132,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 86 | 11 | 16 | 00 | 86 | 13 | 20 | 00 |
| 93 | 11 | 16 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION AVE FENIX
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 84,02
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 12 | 15 | 00 | 47 | 12 | 16 | 00 |
| 47 | 12 | 17 | 00 | 47 | 12 | 18 | 00 |
| 47 | 12 | 19 | 00 | 70 | 11 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 |
| 76 | 11 | 15 | 00 | 76 | 11 | 16 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION AVE FENIX
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 145,58
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 12 | 10 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 93 | 13 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION COLOMBIA SI

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 154,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 10 | 53 | 00 | 60 | 10 | 54 | 00 |
| 80 | 11 | 15 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 20 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION TALENTUM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 126,62
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | 17 | 16 | 00 | 60 | 10 | 54 | 00 |
| 60 | 10 | 61 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 20 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CORPORACION TALENTUM
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 213,07
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 10 | 17 | 00 | 60 | 10 | 53 | 00 |
| 60 | 10 | 54 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 20 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 20
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION AVE FENIX
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 90,91
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 10 | 53 | 00 | 60 | 10 | 54 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 86 | 11 | 16 | 00 | 93 | 13 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 21
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION AVE FENIX
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 80,77
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | 10 | 17 | 00 | 49 | 22 | 15 | 00 |
| 49 | 24 | 15 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 90 | 14 | 15 | 00 |
| 90 | 14 | 16 | 00 | 90 | 14 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 22
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CALIDAD SUPERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 157,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 10 | 17 | 00 | 60 | 10 | 53 | 00 |
| 60 | 10 | 54 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 20 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 23
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION NUEVO HORIZONTE
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 185,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 43 | 23 | 24 | 00 | 60 | 10 | 54 | 00 |
| 60 | 10 | 59 | 00 | 85 | 12 | 17 | 00 |
| 86 | 11 | 16 | 00 | 93 | 13 | 15 | 00 |
| 93 | 13 | 16 | 00 | 93 | 13 | 17 | 00 |
| 94 | 13 | 20 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 24
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION CALIDAD SUPERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 90,35
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 86 | 11 | 16 | 00 | 86 | 13 | 20 | 00 |
| 93 | 11 | 16 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 25
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RESTAURANTE RANCHO CAÑAS GORDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 69,32
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 49 | 10 | 17 | 00 | 49 | 22 | 15 | 00 |
| 49 | 24 | 15 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 90 | 14 | 15 | 00 | 90 | 14 | 16 | 00 |
| 90 | 14 | 17 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 26
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RESTAURANTE RANCHO CAÑAS GORDAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 146,10
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 80 | 15 | 15 | 00 |
| 83 | 12 | 17 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 27
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CENTRO DE FORMACION GUIAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 339,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 12 | 15 | 00 | 47 | 12 | 16 | 00 |
| 47 | 12 | 17 | 00 | 47 | 12 | 18 | 00 |
| 47 | 12 | 19 | 00 | 70 | 11 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 10 | 21 | 00 |
| 76 | 11 | 15 | 00 | 76 | 11 | 16 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 28
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA LA SULTANA DEL VALLE S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.821,41
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 29
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ABASTECEMOS DE OCCIDENTE S.A.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 5.220,97
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 30
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: O. TAFUR Z & CIA S. EN C.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 545,44
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 31
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HERMOSA Y ASOCIADOS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 346,51

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 12 | 15 | 00 | 47 | 12 | 16 | 00 |
| 47 | 12 | 17 | 00 | 47 | 12 | 18 | 00 |
| 47 | 12 | 19 | 00 | 70 | 11 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 10 | 21 | 00 |
| 76 | 11 | 15 | 00 | 76 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 32
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.164,92
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 33
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TAXIS S.A.S.
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 944,09
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 34
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION AMBIENTALISTAS Y REFORESTADORES DE COLOMBIA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 146,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | 11 | 17 | 00 | 70 | 13 | 15 | 00 |
| 70 | 15 | 15 | 00 | 70 | 15 | 16 | 00 |
| 70 | 15 | 18 | 00 | 70 | 16 | 16 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 10 | 29 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 11 | 15 | 00 | 76 | 11 | 16 | 00 |
| 76 | 12 | 15 | 00 | 76 | 12 | 16 | 00 |
| 76 | 12 | 20 | 00 | 77 | 10 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 16 | 00 | 77 | 10 | 17 | 00 |
| 77 | 11 | 16 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 35
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ABASTECEMOS DE OCCIDENTE SA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 4.179,26
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 36
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: EDS EL CANEY SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 261,28
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 37
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: O TAFUR Z Y CIA S EN C
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 417,93
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 38
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISS ASESORES DE SEGUROS LTDA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 419,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 39
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TAXIS Y AUTOS CALI SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 82,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 40
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TAXIS 6640000
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 461,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 41
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DISTRIBUIDORA LA SULTANA DEL VALLE SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 802,17
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 42
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA GOBERNACIÓN - SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIÓN
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 482,66
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 78 | 13 | 16 | 00 | 78 | 13 | 18 | 00 |
| 80 | 10 | 15 | 00 | 80 | 10 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | 80 | 14 | 15 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |
| 84 | 11 | 15 | 00 | 84 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 43
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 392,64
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 15 | 00 | 80 | 16 | 18 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 12 | 16 | 00 |
| 90 | 12 | 17 | 00 | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 44
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CUACA - GOBERNACIÓN SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIÓNAL
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 552,34
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 47 | 12 | 15 | 00 | 47 | 12 | 16 | 00 |
| 47 | 12 | 17 | 00 | 47 | 12 | 18 | 00 |
| 47 | 12 | 19 | 00 | 70 | 11 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 10 | 21 | 00 |
| 72 | 10 | 29 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | 90 | 10 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 45
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HEVEQUI GENERAL BUSSINES
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 561,95
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 90 | 10 | 16 | 00 | 90 | 10 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 46
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN CALIDAD SUPERIOR
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 236,42
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 10 | 17 | 00 | 60 | 10 | 54 | 00 |
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 13 | 19 | 00 | 86 | 13 | 20 | 00 |
| 90 | 10 | 16 | 00 | 90 | 10 | 17 | 00 |
| 90 | 15 | 18 | 00 | 93 | 13 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 47
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN COLOMBIA SI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 228,14
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 10 | 17 | 00 | 60 | 10 | 54 | 00 |
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 13 | 19 | 00 | 86 | 13 | 20 | 00 |
| 90 | 10 | 16 | 00 | 90 | 10 | 17 | 00 |
| 90 | 15 | 18 | 00 | 93 | 13 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 48
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACIÓN AVE FENIX
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 203,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 70 | 13 | 15 | 00 | 70 | 13 | 16 | 00 |
| 70 | 13 | 17 | 00 | 70 | 14 | 16 | 00 |
| 70 | 15 | 15 | 00 | 70 | 15 | 18 | 00 |
| 70 | 15 | 19 | 00 | 70 | 16 | 16 | 00 |
| 70 | 16 | 17 | 00 | 70 | 17 | 17 | 00 |
| 72 | 10 | 15 | 00 | 72 | 10 | 33 | 00 |
| 76 | 11 | 15 | 00 | 76 | 11 | 16 | 00 |
| 76 | 12 | 15 | 00 | 77 | 10 | 15 | 00 |
| 77 | 10 | 16 | 00 | 77 | 10 | 17 | 00 |
| 77 | 10 | 18 | 00 | 77 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 49
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: FUNDACION COLOMBIA SI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 206,18
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 46 | 15 | 16 | 00 | 46 | 16 | 17 | 00 |
| 46 | 17 | 16 | 00 | 60 | 10 | 54 | 00 |
| 60 | 10 | 61 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 20 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 50
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: RADIO TAXIS 6640000 S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 384,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 51
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: TAXIS Y AUTOS CALI S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 178,39
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 52
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMMERK S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.024,60

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 53
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GRUPO MUÑOZ RODRIGUEZ & ASOCIADOS S EN C
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 241,52
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 54
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ITAL STYL S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 190,72
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 55
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ABASTECEMOS DE OCCIDENTE S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 3.179,31
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 56
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: O TAFUR Z Y CIA S EN C
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 584,05
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 57
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: COMERCIALIZADORA ARO S.A.S
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 285,24
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 58
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: CARTONERA DEL PACIFICO S.A
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 339,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 59
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: ARIAS LEON JOSE HUGO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 717,47
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 60
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: MUNICIPIO SANTIAGO DE CALI
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 135,71
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 60 | 10 | 17 | 00 | 60 | 10 | 54 | 00 |
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 80 | 16 | 18 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 82 | 13 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 86 | 11 | 16 | 00 | 90 | 10 | 16 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 93 | 13 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 61
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.073,22
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 76 | 11 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 15 | 00 | 80 | 16 | 18 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 12 | 16 | 00 |
| 90 | 12 | 17 | 00 | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 62
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 242,45
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 16 | 15 | 00 | 80 | 16 | 18 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 12 | 16 | 00 |
| 90 | 12 | 17 | 00 | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 | 93 | 14 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 18 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 63
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 577,46
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 15 | 15 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 13 | 20 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 11 | 16 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 90 | 12 | 16 | 00 | 90 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 21 | 00 | 94 | 13 | 15 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 64
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 674,79
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 15 | 15 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 13 | 20 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 11 | 16 | 00 |
| 90 | 12 | 16 | 00 | 90 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 21 | 00 | 94 | 13 | 15 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 65
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.336,76
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 15 | 15 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 86 | 13 | 20 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 11 | 16 | 00 |
| 90 | 12 | 16 | 00 | 90 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 21 | 00 | 94 | 13 | 15 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 66
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 1.392,87
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 15 | 15 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 13 | 20 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 11 | 16 | 00 |
| 90 | 12 | 16 | 00 | 90 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 21 | 00 | 94 | 13 | 15 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 67
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 173,82
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 13 | 15 | 00 | 80 | 13 | 17 | 00 |
| 80 | 13 | 18 | 00 | 80 | 14 | 15 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 15 | 15 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

| | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 16 | 18 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 86 | 11 | 16 | 00 | 86 | 13 | 20 | 00 |
| 86 | 14 | 17 | 00 | 90 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 21 | 00 | | | | |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 68
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 818,12
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 15 | 15 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 13 | 20 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 11 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 21 | 00 | 94 | 13 | 15 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 69
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: HEVEQUI GENERAL BUSINESS SAS
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 975,54
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 14 | 11 | 15 | 00 | 41 | 11 | 16 | 00 |
| 43 | 23 | 21 | 00 | 43 | 23 | 22 | 00 |
| 43 | 23 | 30 | 00 | 43 | 23 | 35 | 00 |
| 43 | 23 | 37 | 00 | 44 | 11 | 15 | 00 |
| 44 | 12 | 20 | 00 | 45 | 10 | 15 | 00 |
| 60 | 12 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 15 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 16 | 15 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 70
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: GOBERNACION DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 8.232,06
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 72 | 10 | 15 | 00 | 76 | 11 | 15 | 00 |
| 76 | 11 | 16 | 00 | 78 | 13 | 16 | 00 |
| 80 | 10 | 16 | 00 | 80 | 11 | 15 | 00 |
| 80 | 11 | 16 | 00 | 80 | 11 | 17 | 00 |
| 80 | 14 | 16 | 00 | 80 | 14 | 19 | 00 |
| 80 | 15 | 15 | 00 | 80 | 16 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 18 | 00 | 81 | 14 | 16 | 00 |
| 82 | 10 | 16 | 00 | 86 | 10 | 17 | 00 |
| 86 | 10 | 18 | 00 | 86 | 11 | 16 | 00 |
| 86 | 13 | 20 | 00 | 86 | 14 | 17 | 00 |
| 90 | 10 | 17 | 00 | 90 | 11 | 16 | 00 |
| 90 | 12 | 16 | 00 | 90 | 12 | 17 | 00 |
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |
| 93 | 14 | 15 | 00 | 93 | 14 | 16 | 00 |
| 93 | 14 | 17 | 00 | 93 | 14 | 18 | 00 |
| 93 | 14 | 21 | 00 | 94 | 13 | 15 | 00 |

NÚMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 71
CONTRATO CELEBRADO POR: PROPONENTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA: GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS
NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO SMMLV: $ 2.505,03
CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE | PRODUCTO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 80 | 11 | 15 | 00 | 80 | 11 | 16 | 00 |
| 80 | 11 | 17 | 00 | 80 | 14 | 16 | 00 |
| 80 | 14 | 19 | 00 | 80 | 15 | 15 | 00 |
| 80 | 16 | 15 | 00 | 80 | 16 | 18 | 00 |
| 81 | 14 | 16 | 00 | 82 | 10 | 16 | 00 |
| 86 | 10 | 17 | 00 | 86 | 10 | 18 | 00 |
| 86 | 11 | 16 | 00 | 86 | 13 | 20 | 00 |
| 86 | 14 | 17 | 00 | 90 | 10 | 17 | 00 |
| 90 | 11 | 16 | 00 | 93 | 14 | 15 | 00 |
| 93 | 14 | 16 | 00 | 93 | 14 | 21 | 00 |
| 94 | 13 | 15 | 00 | | | | |

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CERTIFICA

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 20 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014 EL PROPONENTE SE INSCRIBIO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 58474 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 20 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2014.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 29 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 60861 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 29 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2015.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 63920 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 19 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2016.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 10 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 67092 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 10 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2017.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017 EL PROPONENTE REALIZO UNA ACTUALIZACION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 69228 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 01 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2017.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 23 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 69977 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 24 DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2018.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 12 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 74627 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 12 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2019.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 10 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 78503 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 10 DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2020.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

*****ESTA INFORMACIÓN CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME******

QUE EL DÍA 08 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021 EL PROPONENTE RENOVO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES BAJO EL NÚMERO 80938 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCIÓN SE PUBLICÓ EN EL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL 08 DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2021.

LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON LA INSCRIPCIÓN AQUÍ CERTIFICADA, QUEDA EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE PUBLICACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEA OBJETO DE RECURSO (ARTÍCULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 221 DEL DECRETO 19 DE 2012).

Cámara de Comercio de Cali

Camara de Comercio de Cali

CERTIFICADO - REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

Fecha expedición: 07/01/2022 10:38:04 am

Recibo No. 8316267, Valor: $55.000

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822J7GHG4

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

## CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/ y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.
El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

# CERTIFICACION BANCARIA

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

Banco de Bogotá

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EMPRESA DE SERVIC identificado(a) con NIT 9001583159 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CTA CORRIENTE No. 146434626 desde el 11 de septiembre de 2012, este producto se encuentra Vigente.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 13 de septiembre de 2017, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,

Elcy Proaños
Gerencia de Soporte Postventa
Banco de Bogota

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# EXPERIENCIA

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

## EXPERIENCIA GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST S.A.S

| No. | No. RUP | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | | Prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el programa del equipo de gestores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: "Generación de estrategias de seguridad y convivencia por un Valle Seguro departamento del Valle del Cauca". | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $6.517.070.996 | 12/04/2021 | 15/12/2021 |
| 2 | | Prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el programa del equipo de gestores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: "Generación de estrategias de seguridad y convivencia por un Valle Seguro departamento del Valle del Cauca". | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $724.119.000 | 12/03/2021 | 04/04/2021 |
| 3 | 71 | Prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el programa del equipo de gestores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: Generación de estrategias de seguridad y convivencia por un Valle Seguro departamento del Valle del Cauca". | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $2.275.881.000 | 25/11/2020 | 25/02/2021 |
| 4 | 70 | Prestación De Servicio Operativos, Técnicos, Logístico Y De Apoyo A La Gestión Para El Fortalecimiento Del Proceso De Atención En El Trámite De Pasaporte, En Cumplimiento Del Proyecto De Inversión Fortalecimiento Institucional Al Proceso De Atención Ciudadana En El Trámite De Pasaporte Todo El Departamento, Valle Del Cauca, Occidente Con El Fin De Lograr Las Metas De Resultado Y Producto Del Mencionado Proyecto. | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $9.793.174.191 | 16/08/2018 | 30/09/2020 |
| 5 | 68 | Prestar Los Servicios De Apoyo, Acompañamiento Logístico Operativo Y Realización De Procesos Formativos Y De Capacitación Para Ejecutar El | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Asuntos Étnicos. | $677.500.000 | 24/10/2019 | 31/12/2019 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Proyecto Implementación Primera Fase Del Plan Decenal Para El Reconocimiento, La Justicia Y El Desarrollo De La Población Afro Enmarcado En El Decenio De Los Afrodescendientes Del Valle Del Cauca. | | | | |
| 6 | 66 | Prestación de servicios de apoyo operativo y logístico a la gestión e el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaporte en la subsecretaria de asuntos delegados de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del Departamento Del Valle Del Cauca con el fin de lograr las metas de resultado y de productos del proyecto. | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $1.088.164.990 | 26/01/2018 | 31/08/2018 |
| 7 | 65 | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gobierno. | $986.152.753 | 25/08/2017 | 31/12/2017 |
| 8 | 64 | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gobierno. | $497.801.209 | 19/05/2017 | 25/07/2017 |
| 9 | 63 | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gobierno. | $426.000.000 | 08/02/2017 | 10/04/2017 |
| 10 | 62 | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y operativa en la Subsecretaria | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de | $167.156.907 | 28/01/2016 | 31/03/2016 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. | Gobierno. | | | |
| 11 | 32 | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general todo tipo de acuerdo a la necesidad de la empresa usuaria. | Taxis y Autos Cali S.A.S. | $717.589.187 | 12/10/2011 | 15/11/2014 |
| 12 | 29 | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general todo tipo de acuerdo a la necesidad de la empresa usuaria. | Abastecemos de Occidente S.A. | $3.216.118.987 | 26/06/2013 | 31/12/2014 |
| 13 | 28 | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general de todo tipo de acuerdo a la necesidad de la empresa usuaria. | Distribuidora La Sultana del Valle S.A.SS | $1.737.991.530 | 27/09/2011 | 31/12/2014 |

Atentamente,

**CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**
**C.C. N° 16.359.638 de Tuluá**
**REPRESENTANTE LEGAL**

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# CONTRATO No. 1

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

Santiago de Cali, 12 de abril de 2021

| | |
|---|---|
| Contrato | 1.410-12.14-0105 de 09 DE ABRIL DE 2021 |
| Numero de R.P.C | 4500033940 de 10 de abril de 2021 |
| Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II) | Por parte del Contratista, 09 DE ABRIL DE 2021 |
| | Por parte del Departamento, 09 DE ABRIL DE 2021 |
| Contratista | GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS<br>NIT: 900158315-9<br>Representante Legal: Carlos Alberto Murillas Giraldo<br>C.C. No. 16.359.638 |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". |
| Valor del Contrato | SEIS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS ($6.517.070.996) M/CTE |
| Plazo de Ejecución | HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2021 |
| Fecha de Inicio | 12 de abril de 2021 |
| Lugar de Reunión | Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Piso 14. |
| Garantías | **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**<br>$ 651.707.099.60<br>Desde el 09/04/2021 hasta el 15/04/2022<br><br>**PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES**<br>$ 651.707.099.60<br>Desde el 09/04/2021 hasta el 15/12/2024<br><br>**CALIDAD DEL SERVICIO**<br>$651.707.099.60<br>Desde el 09/04/2021 hasta el 15/04/2022 |
| Acta de Aprobación de la Garantía | 12 de abril de 2021 |

El día 12 del mes de abril, del año 2021 nos reunimos por parte del Contratista CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.359.638 en calidad de Representante Legal de la Empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS, NIT: 900158315-9, y por parte del Departamento LIBIA GALEANO ROCHE, en calidad de Supervisora designada, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato.

Con la firma se acepta que tanto el contratista como el supervisor deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de abril de 2021, bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
CONTRATISTA
C.C. No. 16.359.638

LIBIA GALEANO ROCHE
SUPERVISORA
C.C. No. 31.468.265

Proyecto: Juan Carlos Guerra Lara – Contratistas, S.C.S.C.

253

| Departamento del Valle del Cauca<br>Gobernación | (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA)<br>COMPLEMENTO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN | Código: FO-M9-P2-39<br>Versión: 01<br>Fecha de aprobación: 21/04/20<br>Página 1 de 9 |
|---|---|---|

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana |
| **Nombre del Contratista.** | GESTION & SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. |
| **NIT.** | 900158315-9 |
| **Representante Legal** | CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO |
| **Cédula de Ciudadanía** | 16.359.638 de Tuluá (V) |
| **Numero de Contrato** | 1.410-12.14- 0105 |
| **Tipo Contrato** | Prestación de servicios de apoyo operativo |

Proyecto: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Meta: MP303040300203. Ejecutar un Plan estratégico "Por un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **E)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría General y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **F)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **G)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **H)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **I)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **J)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. K) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. L) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría General para realizar sus actividades. **M)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **N)** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Garantizar el equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, el cual debe estar integrado por 150 Gestores y 7 Coordinadores, conforme la distribución por municipios que se encuentra en el anexo 3. **2)**- Garantizar la dotación de todos y cada uno de los miembros del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, los cuales deben contar con una camisa blanca, un chaleco, un bastón de mando, una gorra y un radio teléfono. **3)**- Cumplir con los objetivos del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, los cuales son: **3.1.** Fortalecer las redes de convivencia y seguridad ciudadana estableciendo territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca. **3.2.** Implementar elementos de seguridad para la promoción de espacios seguros y el mejoramiento de la percepción de seguridad en el territorio local. **3.3.** Promover los comportamientos de protección a la vida y la sana convivencia a través del incremento de factores protectores, la autorregulación y la corresponsabilidad en la población Vallecaucana. **4)**- Presentar los informes con las observaciones, recomendaciones, sugerencias para el mejoramiento del programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca **5)**- Presentar los informes que relacionen las acciones conjuntas realizadas con los funcionarios de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana que conduzcan a la fijación de estrategias para el mejoramiento del proceso. 6)- Presentar los informes mensuales resultantes de las actividades ejecutadas.

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al rubro Ítem: 1-1035/1143/2-320003101204/4330304030020000/PI43-101204/1/1/02/09: FDO SEG. Y CONVIVEN/SRIA CONVIVEN Y SEG/GENERACION DE ESTRAT/Convivencia y Seguridad C/ESTABLE EQUI GESTORE., según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500007264 del 08 de abril de 2021., por valor de Seis mil quinientos diecisiete millones setenta mil novecientos noventa y seis pesos M/CTE. ($6.517.070.996) para la vigencia fiscal 2021. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, que asciende a la suma de Seis Mil Quinientos Diecisiete Millones Setenta Mil Novecientos Noventa y Seis Pesos M/Cte. ($6.517.070.996), incluido IVA y demás descuentos de Ley como gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, los cuales serán a cargo del Contratista. Dicho valor se pagará en nueve cuotas iguales. Para cada pago se requiere la entrega de un informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: El CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. **PARAGRAGO III.** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. **PARAGRAFO IV.** El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. **PARAGRAFO V.** Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE,** EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. A) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. B) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. C) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. D) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. E) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. f) Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

**CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.
PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La Entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

En razón a la anterior justificación, el contratista deberá presentar Contrato de seguro contenido en una póliza - **GARANTÍA UNICA,** que ampare: **1)** CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más. **2)** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más. **3)** CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2° del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE** (La Dependencia), podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. El CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** (La Dependencia), se le harán llegar a la carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 14, Edificio San Francisco, , Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Viuda SIGEP.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA**, algunos de sus administradores o socios llegaren a ser 1) Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. 2) Incluidos en las listas para el control de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o 3) Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactor y Transcriptor: José Fernando Muriel Andrade, Abogado Especializado - Contratista
Revisó: Líbia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión.
Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor-Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER721558

# CONTRATO No. 2

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

Santiago de Cali, 12 de marzo de 2021

| | |
|---|---|
| Contrato | 1.410-12.14-0102 del 11 de marzo de 2021 |
| Numero de R.P.C | 4500033903 de 12 de marzo de 2021 |
| Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II) | Por parte del Contratista el 11 de marzo de 2021<br>Por parte del Departamento el 11 de marzo de 2021 |
| Contratista | GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS<br>NIT: 900158315-9<br>Representante Legal: Carlos Alberto Murillas Giraldo<br>C.C. No. 16.359.638 |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". |
| Valor del Contrato | $724.119.000 |
| Plazo de Ejecución | 20 días |
| Fecha de Inicio | 12 de marzo de 2021 |
| Lugar de Reunión | Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana |
| Garantías | AMPARO: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO<br>VALOR ASEGURADO: $ 72.911.900<br>VIGENCIA: Desde el 11/03/2021 hasta el 31/07/2021<br>AMPARO: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES<br>VALOR ASEGURADO: $ 72.911.900<br>VIGENCIA: Desde el 11/03/2021 hasta el 31/03/2024<br>AMPARO: CALIDAD DEL SERVICIO<br>VALOR ASEGURADO: $72.911.900<br>VIGENCIA: Desde el 11/03/2021 hasta el 31/07/2021 |

El día 12 del mes de marzo, del año 2021 nos reunimos por parte del Contratista CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.359.638 en calidad de Representante Legal de la Empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS, NIT: 900158315-9, y por parte del Departamento LIBIA GALEANO ROCHE, en calidad de Supervisora designada, una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato.

Con la firma se acepta que tanto el contratista como el supervisor deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de marzo de 2021, bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
CONTRATISTA
C.C. No. 16.359.638

LIBIA GALEANO ROCHE
SUPERVISORA
C.C. No. 31.468.265

Proyecto: Juan Carlos Guerra Lara – Contratistas, S.C.S.C.

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana |
| **Nombre del Contratista.** | GESTION & SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. |
| **NIT.** | 900158315-9 |
| **Representante Legal** | CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO |
| **Cédula de Ciudadanía** | 16.359.638 de Tuluá (V) |
| **Numero de Contrato** | 1.410-12.14- 060 |
| **Tipo Contrato** | Prestación de servicios de apoyo operativo |

Proyecto: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Meta: MP303040300203. Ejecutar un Plan estratégico "Por un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **E)** Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría General y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **F)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **G)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **H)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **I)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **J)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. **K)** El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **L)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría General para realizar sus actividades. **M)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **N)** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)** Garantizar el equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, el cual debe estar integrado por 150 Gestores y 7 Coordinadores, conforme la distribución por municipios que se encuentra en el anexo 3. **2)**- Garantizar la dotación de todos y cada uno de los miembros del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, los cuales deben contar con una camisa blanca, un chaleco, un bastón de mando, una gorra y un radio teléfono. **3)**- Cumplir con los objetivos del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, los cuales son: **3.1.** Fortalecer las redes de convivencia y seguridad ciudadana estableciendo territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca. **3.2.** Implementar elementos de seguridad para la promoción de espacios seguros y el mejoramiento de la percepción de seguridad en el territorio local. **3.3.** Promover los comportamientos de protección a la vida y la sana convivencia a través del incremento de factores protectores, la autorregulación y la corresponsabilidad en la población Vallecaucana. **4)**- Presentar los informes con las observaciones, recomendaciones, sugerencias para el mejoramiento del programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca **5)**- Presentar los informes que relacionen las acciones conjuntas realizadas con los funcionarios de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana que conduzcan a la fijación de estrategias para el mejoramiento del proceso. 6)- Presentar los informes mensuales resultantes de las actividades ejecutadas.

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al rubro Ítem: 1, 1-1026/1143/2-320003101204/4330304030020000/PI43-101204/1/1/02/03: CONT, A A SEGURID/SRIA CONVIVENC Y SEG/GENERACIÓN DE ESTRAT/Convivencia y Seguridad C/ESTABLECER EL EQUIPO. Proyecto: PI43-101204 GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA, según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500007103 del 20 de enero de 2021, por valor de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($724.119.000) M/CTE para la vigencia fiscal 2021. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana cancelará al Contratista el valor del contrato, de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, El valor del contrato es de SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL PESOS ($724.119.000) M/CTE, el cual se pagará en una cuota. Para cada pago se requiere la entrega de un informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EL CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. PARAGRAGO III. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO IV. El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

servicios contratados. PARAGRAFO IV. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007; en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: EL CONTRATANTE**, EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado. A) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados. B) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo. C) Elaborar las actas de iniciación, cortes parciales y liquidación del contrato. D) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito. E) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. f) Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos

**CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.
PARÁGRAFO: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto, no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

219

en este caso considera necesario exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La Entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

En razón a la anterior justificación, el contratista deberá presentar Contrato de seguro contenido en una póliza - **GARANTÍA UNICA,** que ampare: **1)** CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más. **2)** PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más. **3)** CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA.** 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

250

segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE** (La Dependencia), podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II:** En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III:** La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V:** Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** (La Dependencia), se le harán llegar a la carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 14, Edificio San Francisco, , Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Viuda SIGEP.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos, financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE**, la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA:** El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactor y Transcriptor: Julián Muriel Andrade, Abogado Especializado – Contratista
Revisó: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721559

# CONTRATO No. 3

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

Santiago de Cali, noviembre 25 de 2020

| | |
|---|---|
| Contrato | 1.410-59-9.2-0101 de 20 de noviembre de 2020 |
| Numero de R.P.C | 4500033560 de 23 noviembre de 2020. |
| Fecha de Firma del Contrato (Manual o en el SECOP II) | Por parte del Contratista, 20 de noviembre de 2020<br>Por parte del Departamento, 20 de noviembre de 2020 |
| Contratista | GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T SAS |
| Objeto | PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEAPOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA." |
| Valor del Contrato | MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.500.000.000) M/CTE |
| Plazo de Ejecución | HASTA EL 31 de diciembre de 2020 |
| Fecha de Inicio | Noviembre 25 de 2020 |
| Lugar de Reunión | Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, Piso 14. |
| Garantías | **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**<br>VALOR ASEGURADO: $150.000.000<br>VIGENCIA: Desde el 31/12/2020 hasta el 30/04/2021<br>**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND**<br>VALOR ASEGURADO: $150.000.000<br>VIGENCIA: Desde el 31/12/2020 hasta el 31/12/2023.<br>**CALIDAD DEL SERVICIO**<br>VALOR ASEGURADO: $150.000.000<br>VIGENCIA: Desde el 31/12/2020 hasta el 30/04/2021 |
| Acta de Aprobación de la Garantía | 45-44-101120008 del 25 de noviembre de 2020. |

El día 25 del mes noviembre del año 2020, nos reunimos por parte del Contratista GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T SAS, con Nit. 900158315-9, representado legalmente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, C.C. No. 16.359.638 de Cali (V) y por parte del Departamento LIBIA GALEANO ROCHE, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión, C.C. No. 31468265 de de Yumbo (V) una vez reunidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, con el fin de suscribir el acta y dar inicio a la ejecución del presente contrato. Con la firma se acepta que tanto el contratista como el supervisor deben mantener alimentado el expediente electrónico del contrato de manera oportuna, así como la gestión de sus modificaciones en tiempo real.

Para constancia de lo anterior, se firma la presente acta bajo la responsabilidad expresa de los intervinientes en ella.

R/L. CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO
CC. 16.359.638 de Cali (V)
GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T SAS
NIT: 900158315-9
CONTRATISTA

LIBIA GALEANO ROCHE
Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
C.C. No. 31468265 de de Yumbo (V)
SUPERVISOR

Proyectó: Juan Carlos Guerra Lara – Contratista – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

| | |
|---|---|
| **Nombre de la Dependencia:** | SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA |
| **Nombre del Contratista.** | GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SA<br>NIT: 900158315-9<br>Representante Legal: Carlos Alberto Murillas Giraldo. |
| **Cedula de Ciudadanía Contratista** | 16.359.638 |
| **Numero de Contrato** | 1.410-59-9.2-0101 |
| **Tipo Contrato** | Servicios de Apoyo operativo |

Proyecto: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

Meta: MR30304002- Mantener en 100% la ruta de cooperación interinstitucional para mejorar la atención al ciudadano, la convivencia y seguridad en el departamento del valle del cauca.

MP303040300203. Ejecutar un Plan estratégico "Por un Valle Seguro" para garantizar la ejecución de acciones integrales de convivencia y seguridad en el departamento del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno.

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO.** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** - En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** adquiere las siguientes obligaciones generales: **A)** Presentar los informes requeridos por el supervisor para el seguimiento de las tareas encomendadas. **B)** Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. **C)** Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del mismo, un informe consolidado de las actividades realizadas. **D)** Adoptar las medidas correspondientes y velar para que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. **E)** Manejar la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría General y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. **F)** Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. **G)** Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. **H)** El CONTRATISTA se compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. **I)** El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. **J)** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. *K)* El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. **L)** Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría General para realizar sus actividades. **M)** Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. **N)** El contratista será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato cuando con ellos cause perjuicio a la administración o a terceros, igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA TERCERA. ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1)-** Garantizar el equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, el cual debe estar integrado por 150 Gestores y 7 Coordinadores, conforme la distribución por municipios que se encuentra en el anexo 3. **2)-** Garantizar la dotación de todos y cada uno de los miembros del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, los cuales deben contar con una camisa blanca, un chaleco, un bastón de mando, una gorra y un radio

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

teléfono. 3)- Cumplir con los objetivos del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca, los cuales son: **3.1.** Fortalecer las redes de convivencia y seguridad ciudadana estableciendo territorios seguros en el departamento del Valle del Cauca. **3.2.** Implementar elementos de seguridad para la promoción de espacios seguros y el mejoramiento de la percepción de seguridad en el territorio local. **3.3.** Promover los comportamientos de protección a la vida y la sana convivencia a través del incremento de factores protectores, la autorregulación y la corresponsabilidad en la población Vallecaucana. 4)- Presentar los informes con las observaciones, recomendaciones, sugerencias para el mejoramiento del programa del equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del departamento del Valle del Cauca 5)- Presentar los informes que relacionen las acciones conjuntas realizadas con los funcionarios de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana que conduzcan a la fijación de estrategias para el mejoramiento del proceso. 6)- Presentar los informes mensuales resultantes de las actividades ejecutadas.

**CLÁUSULA CUARTA. PRESTACIONES SOCIALES:** De conformidad con el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en ningún caso el presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión, generará relación laboral y, por consiguiente, **EL CONTRATISTA** no tiene derecho a reclamar al Departamento del Valle del Cauca ningún tipo de prestación, de tal manera que la única retribución con motivo de este compromiso es el pago de los honorarios pactados.

**CLÁUSULA QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.** En virtud del presente contrato de prestación de servicios profesionales y/o apoyo a la gestión se obliga a: 1) Pagar **AL CONTRATISTA** las sumas estipuladas en el contrato, en la oportunidad y forma allí establecida. 2) Proporcionar la información y documentación requerida para la normal ejecución del objeto contractual. 3) Vigilar, supervisar y/o controlar la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 4) Culminar el proceso de afiliación de la ARL, ante la Dirección de Desarrollo Administrativo dentro del Subproceso Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, antes de la suscripción del Acta de Inicio.

**CLÁUSULA SEXTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: EL CONTRATANTE** pagará el valor del contrato con cargo al rubro 1-1035/1143/2-310003101204/4330304030020000/PI43-101204/1/1/02/06: FDO SEG. Y CONVIVEN/SRIA CONVIVENC Y SEG/GENERACION DE/Convivencia y Seguridad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

C/ESTABLECER EL EQUIPO. según certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500006991 DE FECHA 09/11/2020 por valor de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.500.000.000) para la vigencia fiscal 2020. **PARÁGRAFO:** Para cumplir con las obligaciones fiscales que ordena la ley, **EL CONTRATANTE**, efectuará las retenciones que surjan del presente contrato, cuando a ello haya lugar, las cuales estarán a cargo del **CONTRATISTA**.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del contrato es de MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 1.500.000.000), el cual se pagará en dos cuotas iguales. Para cada pago se requiere la entrega de un informe de actividades desarrolladas durante el periodo facturado aprobado por el supervisor del contrato; previa acreditación del pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. En todo caso el pago se hará previa disposición de giros de P.A.C. **PARÁGRAFO I: EI CONTRATISTA** sólo tiene derecho a los emolumentos expresamente pactados en esta cláusula. Por tanto, no podrá reclamar el pago de prestaciones sociales por este concepto. **PARÁGRAFO II:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para el pago empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. PARAGRAGO III. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARAGRAFO IV. El último pago se realizará una vez se cumplan los siguientes requisitos: i) Presentación del Informe final aprobado por el Supervisor del Contrato. ii) Suscripción de acta de recibo final de los servicios contratados. PARAGRAFO IV. Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de las previsiones legales, previa disposición de giros del P.A.C.

**CLÁUSULA OCTAVA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, Ley 821 de 2003, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1296 de 2009, ni en el artículo 90 de la 1474 de 2011 y demás normas vigentes, reglamentarias y concordantes.

**CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:** EL CONTRATANTE, ejercerá la supervisión del Contrato a través del profesional idóneo que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011 y en especial serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes, sin perjuicio de las demás que le asigne la Ley y demás normas: a) Velar por el cumplimiento cabal del objeto contractual, dentro del plazo estipulado; b) Velar por el pago oportuno a la contratista de los valores acordados; c) Elaborar certificación de cumplimiento a satisfacción en los casos que sean necesario para el desarrollo del contrato o el pago respectivo; d) Elaborar las actas de iniciación, cortes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

parciales y liquidación del contrato; e) Tener en cuenta que toda aclaración con la CONTRATISTA en relación con el Contrato debe ser por escrito; e) Verificar el pago y afiliación de la seguridad social integral de la contratista. Conforme establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

**CLÁUSULA DECIMA. RESPONSABILIDAD. EL CONTRATISTA** es responsable por el cumplimiento del objeto del presente contrato, y será responsable por los daños que cause a la parte contratante en la ejecución del presente contrato, ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA. MODIFICACIONES AL CONTRATO:** Cualquier modificación al contrato deberá hacerse directamente en la plataforma electrónica y las consideraciones que soporten la modificación deberán publicarse en el SECOP II.
Parágrafo: Cualquier modificación deberá realizarse en el término establecido en el literal e de la cláusula Novena

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA. GARANTÍAS A EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:** Conforme a lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015, en la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Titulo III de las Disposiciones Especiales del citado Decreto no es Obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La entidad en este caso considera necesario exigirlas atendiendo a la importancia que para el Departamento – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana representa el desarrollo de las actividades que hacen parte del objeto contractual.

En razón de la anterior justificación, el contratista deberá presentar Contrato de seguro contenido en una póliza - **GARANTÍA UNICA,** que ampare: 1) CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más. 2) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y tres años más. 3) CALIDAD DEL SERVICIO, por una cuantía del diez (10%) por ciento del valor total del contrato y con una vigencia igual al mismo y cuatro meses más.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA DECIMA TERCERA. APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS EXCEPCIONALES: EL CONTRATANTE** podrá aplicar las cláusulas de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad al presente contrato según lo estipulado en el inciso 2º del artículo 14, artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias, complementarias y concordantes.

**CLÁUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS.** En virtud del deber de control y vigilancia sobre el presente contrato, el ordenador del Gasto o su delegado tendrá la facultad de imponer al contratista las multas pactadas en el presente contrato con el fin de conminarlo al cumplimiento de sus obligaciones, en los términos que establece el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de Mayo 26 de 2015. Para tales efectos, las partes acuerdan que en caso de incumplimiento de alguna de las obligaciones adquiridas por el contratista o cumplidas deficientemente o por fuera del término estipulado para cada obligación, se causará una multa equivalente hasta el uno por mil (1/1000) del valor total del contrato por cada día calendario transcurrido a partir de la fecha prevista para el cumplimiento de dichas obligaciones. La imposición de la multa atenderá los criterios de razonabilidad, proporcionalidad y gravedad de la obligación incumplida. Si pasaren más de treinta (30) días calendario, sin que **EL CONTRATISTA** haya cumplido, la actividad obligacional en mora, el ordenador del gasto o su delegado podrá declarar la caducidad del presente contrato, ya que la mora por más de treinta (30) días se considera un incumplimiento grave, Contra dicha resolución procede el Recurso de Reposición de conformidad con el artículo 77, inciso 2 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la imposición de multas será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

**CLÁUSULA DECIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de incumplimiento **EL CONTRATISTA** pagará al **CONTRATANTE** a título de Cláusula Penal Pecuniaria una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de apoyo a la gestión. **PARÁGRAFO:** El procedimiento aplicable para la declaratoria de incumplimiento será el consagrado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 o el que se encuentre vigente.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA DECIMA SEXTA. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO**: El plazo para la ejecución del Contrato podrá suspenderse por acuerdo de las partes o cuando ocurran hechos o circunstancias constitutivas de una situación de fuerza mayor o caso fortuito que impidan el cumplimiento de las obligaciones asumidas por las partes de este Contrato. Si la suspensión es de mutuo acuerdo, deberá suscribirse un acta por parte de los representantes legales de ambas partes en la cual conste la razón por la cual suspenden la ejecución del contrato, la forma como se asumirán los costos que se generen con ocasión de la misma, las actividades que se desarrollarán tendientes a superar el motivo de suspensión. Mientras subsistan hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor o caso fortuito, y estas impidan la ejecución total del Contrato, el plazo para la ejecución del contrato se suspenderá de la siguiente manera: (i) por el término que dure la situación que configura la circunstancia de caso fortuito o fuerza mayor. (ii) Si los hechos constitutivos de una situación de fuerza mayor y caso fortuito no impiden la ejecución de la totalidad del Contrato, sino sólo de manera parcial o de alguna o algunas de las obligaciones de este Contrato, las partes convendrán si tales circunstancias suponen o no la suspensión de la totalidad del contrato, y en su caso, el tiempo y los términos de suspensión. La suspensión de la ejecución del Contrato por fuerza mayor o caso fortuito, se hará constar en actas suscritas por las partes, por medio de sus representantes legales, en las cuales se indiquen los hechos que la motivan. Una vez cesen las causas de la suspensión se dejará constancia de este hecho y de la reiniciación de los plazos contractuales a que haya lugar; en actas suscritas por las partes.

**CLÁUSULA DECIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO: EL CONTRATANTE** podrá disponer la terminación anticipada del contrato en los siguientes eventos: 1) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Cuando las condiciones contractuales o las circunstancias que dieron lugar al nacimiento del contrato hayan variado sustancialmente de tal manera que su ejecución resulte imposible, innecesaria y/o inconveniente a juicio de la ENTIDAD. 3) Cuando exista un detrimento patrimonial sobreviniente del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA que se genere por la exigencia de continuar desarrollando el objeto contractual celebrado. 4) Cuando el objeto contractual desaparezca o cuando no exista una actividad claramente definida que permita identificar una obligación por ejecutar a cargo de **EL CONTRATISTA**. 5) Por decisión unilateral del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA en el caso de incumplimiento por parte del **CONTRATISTA**, de conformidad con lo previsto en la cláusula décima segunda del presente contrato. 6) Cuando el término de suspensión exceda del límite previsto en el presente contrato. 7) Por la inclusión de **EL CONTRATISTA**, algún miembro de su personal o de lo dispuesto para la ejecución del contrato, en listas nacionales o

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

extranjeras conformadas por personas proscritas en razón de lavados de activos, narcotráfico o terrorismo. 8) Por las demás establecidas en la ley.

**CLÁUSULA DECIMA OCTAVA. CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural alguna sin la autorización previa y escrita del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA pudiendo éste reservarse las razones para negar la cesión, una vez analizada la justificación presentada por **EL CONTRATISTA** para este fin. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 y siguientes del Código de Comercio. En todo caso, (La Dependencia), verificará la idoneidad y experiencia del (la) cesionario (a).

**CLÁUSULA DECIMA NOVENA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: EL CONTRATANTE** (La Dependencia), podrá declarar la caducidad del presente contrato cuando se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecten en forma grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede generar su paralización (Artículo 18 de la Ley 80 de 1993). Igualmente de conformidad con el inciso 2 del numeral 5 del artículo 5 de la citada Ley 80 de 1993, dará lugar a la declaratoria de caducidad del contrato el incumplimiento de la obligación de informar inmediatamente al **EL CONTRATANTE**, sobre la ocurrencia de peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la Ley, con el objetivo de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho y por las causales a que se refiere la Ley 1421 de 2010 "Por medio de la cual se prorroga la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por las Leyes 548 de 1999, 782 de 2002 y 1106 de 2006". **PARÁGRAFO I.** Se entiende como incumplimiento grave la sistemática omisión en la respuesta o atención de las obligaciones a su cargo. **PARÁGRAFO II**: En caso de producirse la declaratoria de caducidad, no habrá lugar a la indemnización para **EL CONTRATISTA** quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades establecidas en la Ley 80 de 1.993 modificada por la Ley 1150 de 2007. **PARÁGRAFO III**: La resolución de caducidad se notificará personalmente al contratista o a su representante o apoderado conforme al Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO IV.** Contra la resolución de caducidad, procede el recurso de reposición en los términos consagrados en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011). **PARÁGRAFO V**: Para declarar la caducidad se deberá llevar a cabo, el procedimiento mínimo que garantice el debido proceso acorde al Artículo 17 de la Ley 1150/07, Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 1 del artículo 2,2,1.2.3.1.19 del Decreto Único Reglamentario No. 1082 de mayo 26 de 2015

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD.** El **CONTRATISTA** se compromete a guardar estricta confidencialidad respecto de toda la información que conozca y se le entregue con ocasión de la ejecución del contrato, y por ende éste no podrá realizar su publicación, divulgación y utilización para fines propios o de terceros no autorizados.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA:** Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, regido por las Leyes 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, **EL CONTRATISTA** actuará con total autonomía en el cumplimiento de las obligaciones que adquiere por el presente contrato, por lo cual no se genera vínculo de carácter laboral alguno con el Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN.** El contrato se entenderá publicado en los términos dispuestos en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012, el Decreto Único Reglamentario 1081 de 2015 y el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015 con la gestión del mismo a través de la plataforma electrónica – SECOP II administrada por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

**CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA. MARCO REGULATORIO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO.** En desarrollo con el artículo 3 de la ley 1150 de 2007, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 4170 de 2011, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto 1083 de 2015, Colombia Compra Eficiente administra el SECOP II, plataforma transaccional que permite a compradores y proveedores realizar el proceso de contratación en línea. Por ello, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la sustanciación de las actuaciones, la expedición de los actos administrativos, los documentos, contratos y en general los actos derivados de la actividad precontractual, contractual y postcontractual, tendrán lugar a través de la plataforma del SECOP II. Todos los documentos del proceso publicados en la plataforma del SECOP II son integrales y complementarios entre sí.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. RÉGIMEN LEGAL Y JURISDICCIÓN:** El presente contrato está sometido en un todo a la ley colombiana y se rige por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas reglamentarias y concordantes, en lo que no esté regulado expresamente, se regirá por las normas civiles y comerciales.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. VEEDURÍA:** Este Contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano, en los términos que señala el artículo 66 de la Ley 80 de 1.993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y la Ley 850 de 2003.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. DOMICILIO CONTRACTUAL Y COMUNICACIONES:** Para todos los efectos legales y contractuales el domicilio contractual será la ciudad de Santiago de Cali, Colombia. Para efectos de comunicaciones y notificaciones, a la parte **CONTRATANTE** Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, se le harán llegar a la Carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 14, Edificio Palacio de San Francisco, Santiago de Cali (V); y **AL CONTRATISTA** en la dirección física y correo electrónico reportado en le Hoja de Viuda SIGEP.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. LIQUIDACIÓN:** Este contrato no suscribirá acta de liquidación a menos de que su terminación sea anticipada.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias o discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de conciliación, amigable composición y transacción contemplados en la ley 80 de 1993.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA. CONFIDENCIALIDAD:** En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información; para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA. RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO SIPLAFT. EL CONTRATISTA** certifica al **CONTRATANTE** que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita o de actividades conexas al lavado de activos provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo. **EL CONTRATISTA** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. Y los recursos de estos, no se encuentren relacionados, provengan, de actividades ilícitas, particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato **EL CONTRATISTA,** algunos de sus administradores o socios llegaren a ser **1)** Vinculados por parte de las autoridades competentes a cualquier tipo de investigación por delitos de narcotráfico, terrorismo, secuestro, lavado de activos,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas u otros delitos relacionados con el lavado de activos y financiación del terrorismo. **2)** Incluidos en las listas para el control de lavado de activos y financiación del terrorismo administradas por cualquier autoridad nacional o extranjera, tales como las listas de la Oficina de Control de Activos en el Exterior OFAC emitida por las oficinas del Tesoro de los Estados Unidos de Norte América, la lista de la organización de las Naciones Unidas u otras listas públicas relacionadas con el tema de lavado de activos y financiación del terrorismo o **3)** Condenados por parte de las autoridades competentes en cualquier tipo de proceso judicial relacionado con la comisión de los anteriores delitos; **EL CONTRATANTE** tiene el derecho de terminar unilateralmente el contrato, sin que por este hecho **EL CONTRATISTA** pueda reclamar judicial o extrajudicialmente indemnización alguna, por cuanto tales causas se tendrían como justas para la terminación del mismo por parte de **EL CONTRATANTE** de igual forma, **EL CONTRATISTA** declara que los recursos que incorpora para el desarrollo del contrato, proceden de actividades lícitas. **EL CONTRATISTA** se obliga expresamente a entregar **AL CONTRATANTE,** la información veraz y verificable que éste le exija para el cumplimiento de la normativa relacionada con prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, así como el de actualizar sus datos por lo menos anualmente suministrando la totalidad de los soportes que **EL CONTRATANTE** requiera. En el evento en que no se cumpla con la obligación consagrada en la presente cláusula, **EL CONTRATANTE** tendrá la facultad de dar por terminada la relación jurídica surgida, en los términos acordados en la presente cláusula.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. VIGENCIA**: El presente contrato se considera vigente una vez perfeccionado y hasta el momento de su terminación.

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Redactor y Transcriptor: Julián Muriel Andrade, Abogado Especializado – Contratista
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor – Contratista SCSC.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

## Certificado de Disponibilidad Presupuestal

Artículo 71 numeral 1 de la Ordenanza N° 409 del 6 de enero de 2016, se expide el presente Certificado de Disponibilidad Presupuestal que garantiza la existencia de los recursos suficientes para atender los siguientes compromisos:

Número 3500006991 — Fecha de Contab. 09/11/2020
Tipo de Liberación Contabilizado — Página 1 de 1

Descripción: A SOLICITUD DE LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA SE EXPIDE PRESENTE CERTIFICACION DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) CON EL FIN DE CONTRATAR A TRAVES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO DE APOYO OPERATIVO Y LOGISTICO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL FUNCIONAMIENTO DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENC

Valor: 1.500.000.000 COP
Imputación Presupuestal: 1-1035/1143/2-31000310120411330301030020000/PI43-101204/1/1/02/06: FDO SEG. Y CONVIVENCIA
CONVIVENC Y SEG/GENERACION DE/Convivencia y Seguridad C/ESTABLECER EL EQUIPO
Proyecto: PI43-101204 Generación de estrategias de seguridad y

Componente PEP: PI43-101204/1/1/02/06
Establecer el equipo de Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana
en el departamento del Valle del Cauca.
Posicion Presupuestaria: 2-31000310120411
GENERACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD YCONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTODEL
VALLE DE CAUCA.
Cuenta Mayor: 5507050800

Importe Total: La Suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
Valor: 1.500.000.000 COP

Solicitado por:
JULIER CAMILO MURCIA LOZANO

Elaborado por:
BRYAN STEVEN CRUZ BONILLA

Expedido por:
RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON
SUBDIRECTOR DE

Rad. 4382

# DEPTO DEL VALLE DEL CAUCA
# SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA
## Registro Presupuestal de Compromiso

| | | | |
|---|---|---|---|
| **RPC No.** | 4500033560 | **Fecha de Contabilización:** | 23.11.2020 |
| **Beneficiario:** | 9001583159 GESTION Y SERV CORPOR | **Estado Liberación:** | Contabilizado |
| E S T S A S | | **Página:** | 1 de 1 |
| **Contrato:** | 141059920101 | Elaboro: Ana Bolena Carvajal | |

**Descripción**
PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO "GENERACION DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA CIUDADANA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 1.410-59-9.2-0101 DEL 20-11-2020. FECHA DE TERMINACION 31-12-2020. 11:59 PM.

**Item 1**
**Apropiación:** 1143/1-1035/2310003101204/4330304030020000/PI43-101 SRIA CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA/FONDO DE SEGURIDAD Y CONVIENCIA/Convivencia y Seguridad C/
**Valor:** 1.500.000.000 COP
**Elemento PEP:** PI43-101204/1/1/02/06 Establecer el equipo de Gestores de Co
**CDP Asociados:**
3500006991
**Programación PAC**
NOV: 750.000.000
DIC: 750.000.000

**Importe total:** La suma de UN MIL QUINIENTOS MILLONES PESOS
**Valor:** 1.500.000.000 COP

| | | |
|---|---|---|
| nador del Gasto:<br>ER CAMILO MURCIA LIZARAZO<br>1226.009 | **Contratista:** | **Expedido Por:**<br>RUBEN ALONSO ARTEAGA ORTEGON<br>SUBDIRECTOR DE PRESUPUESTO Y FINANZAS PÚ<br>C C. 14 884.903 |

OTROSI No. 0101-1 DE FECHA 22 Dic 2020 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Nº 1.410-59-9.2.0101 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

| | |
|---|---|
| **Contratante:** | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA |
| **Nit. No.:** | 890399029-5 |
| **Ordenador del Gasto:** | WALTER CAMILO MURCIA LOZANO |
| **Cédula de Ciudadanía Contratante:** | 6.228.009 de Cali (V) |
| **Nombre del Contratista:** | GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. |
| **Nit. No.:** | 900158315-9 |
| **Representante Legal:** | CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO |
| **Cedula de Ciudadanía Contratista:** | 16.359.638 de Tuluá (V) |
| **Numero de Contrato:** | 1.410-59-9.2.0101 |
| **Tipo Contrato:** | PESTACIÓN DE SERVICIOS |

**Proyecto: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Entre los suscritos a saber WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la Otra parte CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO mayor de edad, vecino de Cali Identificado con la cedula de ciudadanía 16.359.638 de Tuluá, en Calidad de Representante Legal de la Empresa Gestión y Servicios Corporativos con Nit 900.158.315-9 quien a la fecha manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses señaladas en la ley en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y para los efectos del presente contrato se denominara El Contratista, hemos convenido celebrar el presente Otro Si Nº 1 al contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020 previas las siguientes consideraciones. **1).** Que conforme al artículo 305 de la constitución política de Colombia, corresponde al Gobernador (a) dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. **2).** Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de

OTROSI No. 0101-1 DE FECHA 22 DIC 2020 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Nº 1.410-59-9.2.0101 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

Convivencia y Seguridad Ciudadana suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo operativo con persona jurídica con capacidad para ejecutar el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". **3).** Que el 20 de noviembre de 2020 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2.0101 con Gestión y Servicios Corporativos EST SAS con NIT 900.158.315-9. **4).** Que el presente contrato cuenta con un plazo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). **5).** Que en razón a que los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana están orientados y enfocados a promover acciones, preventivas y pedagógicas para la adopción de prácticas y comportamientos que conlleven a vivir y convivir en entornos seguros, y teniendo en cuenta que en este momento a nivel mundial todos los esfuerzos de las autoridades y de los entes gubernamentales están enfocados a promover acciones preventivas ante la pandemia COVID19, evidenciando que el aumento en la propagación del virus que actualmente tenemos, tiene como uno de sus factores la indisciplina social y el no acatamiento de las directrices, en la mayoría de los casos por falta de cultura, consideramos que es de vital importancia que los Gestores de convivencia y seguridad ciudadana realicen acciones que apoyen estos esfuerzos de las autoridades en los últimos días del mes de diciembre, para los cuales se ha decretado alerta y en el cual se incrementan las festividades y en los primeros días del mes de enero, cuando gran parte de la población se encuentra en vacaciones y esperando el puente festivo de reyes. Así mismo, atendiendo las instrucciones del Gobierno Nacional el cual a través del Decreto 1550 del día 28 de noviembre de 2020 amplió las instrucciones impartidas en medio de la pandemia por el COVID-19, para el mantenimiento del orden público y el Aislamiento Selectivo con Distanciamiento Individual Responsable, hasta las cero horas del próximo 16 de enero de 2021. De igual manera el mismo Gobierno Nacional decreto la emergencia sanitaria por COVID-19 hasta el día 28 de febrero de 2021 y El Valle del Cauca es uno de los Departamentos que ante el aumento acelerado de contagios y el crecimiento de la curva determinó elevar la alerta. Ante esta situación consideramos de vital importancia que este proceso apoye el sinnúmero de acciones que han implementado las autoridades, desde el contexto social y de cultura en cada uno de los Municipios, solicitamos se evalúe la posibilidad de ampliar el plazo de ejecución hasta el 18 de enero de 2021. Con ello se garantizaría presencia en cada uno de los Municipios del departamento a través de estos Gestores promoviendo los comportamientos de protección a la vida y la sana convivencia a través del incremento de factores protectores, la autorregulación y la corresponsabilidad en la población Vallecaucana. Adicionalmente en el inicio de las actividades en cada uno de los Municipios ha sido una constante la solicitud reiterada de Alcaldes, Secretarios de Gobierno y Policía de extender el apoyo hasta el 18 de enero, entendiendo que el inicio de año es una buena oportunidad para hacer trabajo con la comunidad en acciones preventivas y de convivencia social; lo que sustenta la necesidad de prorrogar el presente servicio. **6).** Que el contrato de prestación de servicios se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la subsección C de la Sección Tercera de la sala de lo Contencioso Administrativo del consejo de estado en la que se indica " De

OTROSI No. 0101-1 DE FECHA 22 DIC 2020 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Nº 1.410-59-9.2.0101 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

modo que para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 7). Que se estima conveniente ampliar la vigencia del contrato de prestación de servicios, por lo anteriormente expuesto queda establecido que la prorroga en tiempo se hace necesaria, es oportuna y conveniente para el Departamento - Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo inicial de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de apoyo operativo Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020 pactado en la cláusula hasta el día 18 de enero de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de la entidad, adicionándolas proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA** - INTEGRIDAD Este Otrosí forma parte integral del contrato de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020. – **CLAUSULA CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios de apoyo operativo Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020 no adicionadas o modificadas por este documento.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los _____ ( ) de _____ de 2020

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Nombre: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO | Nombre: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALI |
| Cargo: Secretario de Despacho<br>Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudada | Representante Legal – GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS NIT 900.158.315-9 |
| C.C: 6.228.009 de Cali (V) | C.C: 16.359.638 de Tuluá (V) |

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor - Contratista SCSC.

OTROSI No. 0101-2 DE FECHA 15-Ene-2021 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Nº 1.410-59-9.2.0101 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

| | |
|---|---|
| **Contratante:** | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA |
| **Nit. No.:** | 890399029-5 |
| **Ordenador del Gasto:** | WALTER CAMILO MURCIA LOZANO |
| **Cédula de Ciudadanía Contratante:** | 6.228.009 de Cali (V) |
| **Nombre del Contratista:** | GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S. |
| **Nit. No.:** | 900158315-9 |
| **Representante Legal:** | CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO |
| **Cedula de Ciudadanía Contratista:** | 16.359.638 de Tuluá (V) |
| **Numero de Contrato:** | 1.410-59-9.2.0101 |
| **Tipo Contrato:** | PESTACIÓN DE SERVICIOS |

**Proyecto: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA."**

**OBJETO:** PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA".

Entre los suscritos a saber WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la Otra parte CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO mayor de edad, vecino de Cali Identificado con la cedula de ciudadanía 16.359.638 de Tuluá, en Calidad de Representante Legal de la Empresa Gestión y Servicios Corporativos con Nit 900.158.315-9 quien a la fecha manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses señaladas en la ley en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993 y para los efectos del presente contrato se denominara El Contratista, hemos convenido celebrar el presente Otro Si Nº 2 al contrato de Prestación de Servicios Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020 previas las siguientes

OTROSI No. 0101-2 DE FECHA 15-Ene-2021 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Nº 1.410-59-9.2.0101 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

consideraciones. 1). Que conforme al artículo 305 de la constitución política de Colombia, corresponde al Gobernador (a) dirigir la acción administrativa del Departamento, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de servicios a su cargo. 2). Que el Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo operativo con persona jurídica con capacidad para ejecutar el objeto "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS DE APOYO OPERATIVO A LA SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA ESTABLECER EL PROGRAMA DEL EQUIPO DE GESTORES DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, EN DESARROLLO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO: "GENERACIÓN DE ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD Y CONVIVENCIA POR UN VALLE SEGURO DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA". 3). Que el 20 de noviembre de 2020 se suscribió el contrato de prestación de servicios No. 1.410-59-9.2.0101 con Gestión y Servicios Corporativos EST SAS con NIT 900.158.315-9. 4). Que el presente contrato cuenta con un plazo hasta el día treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veinte (2020). 5). Que mediante Otrosí No. 01-0101 de fecha 23 de diciembre de 2020, se prorrogó el plazo del contrato hasta el 18 de enero de 2021. 6). Que en razón a que los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana están orientados y enfocados a promover acciones, preventivas y pedagógicas para la adopción de prácticas y comportamientos que conlleven a vivir y convivir en entornos seguros, y teniendo en cuenta que en este momento el Departamento del Valle del Cauca presenta un alto índice de ocupación de UCI, evidenciando que el aumento en la propagación del virus que actualmente tenemos, tiene como uno de sus factores la indisciplina social y el no acatamiento de las directrices, en la mayoría de los casos por falta de cultura, por lo que la Gobernadora del Valle del Cauca y los Alcaldes, en su correspondiente jurisdicción y acorde a los niveles de propagación del virus y ocupación de las UCI, han tomado medidas frente al Aislamiento Selectivo con Distanciamiento Individual Responsable, para lo cual la gran mayoría de municipios han decretado medidas de toque de queda para obligar al cumplimiento del Aislamiento Selectivo con Distanciamiento Individual Responsable, lo que se hace necesario continuar garantizando la presencia de los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana en cada uno de los municipios, con el fin que continúen apoyando en los municipios con la orientación y promoción de acciones preventivas y pedagógicas para la adopción por parte de los ciudadanos a la práctica y comportamientos que conlleven a vivir en entornos seguros y evitar el aumento de la propagación del virus. A su vez, el Gobierno Departamental se encuentra en la etapa de planeación y logística para la puesta en marcha de la inmunización contra el COVID-19, lo que hace imperante el apoyo de los Gestores de Convivencia y Seguridad Ciudadana para que realicen en coordinación con las autoridades municipales, acciones pedagógicas frente a la socialización del proceso de vacunación. 7). Que, el contrato en mención se suscribió hasta por un valor de UN MIL

OTROSI No. 0101-2 DE FECHA 15-Ene-2021 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Nº 1.410-59-9.2.0101 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS

QUINIENTOS MILLONES DE PESOS MCT.E. ($1.500.000.000), que representado a salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes equivale 1.651.0259 SMLMV, valor que cubre los gastos generados en la ejecución de las actividades contratadas hasta el 18 de enero de 2021. 8). Que, para cubrir la ejecución de las actividades prorrogadas hasta el 25 de febrero de 2021 y no causar un desequilibrio económico al contrato en mención, se hace necesario adicionar en valor el 50% representado en la equivalencia de 853.9998 salarios mínimos legales mensuales del 2021, representados en SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($775.881.000). 9). Que el contrato de prestación de servicios se somete a la jurisprudencia y directrices de las altas cortes, en especial la sentencia de la subsección C de la Sección Tercera de la sala de lo Contencioso Administrativo del consejo de estado en la que se indica " De modo que para verificar la legalidad de un acuerdo que contiene una modificación del contrato inicial es preciso, a la luz de las normas generales de contratación pública contenidas en la ley 80 de 1993, verificar los siguientes aspectos: i) que el contrato adicional o modificatorio conste por escrito, en la medida que si es requisito de existencia del contrato estatal que se eleve a escrito de conformidad con el articulo 40 ibidem, esa misma exigencia se hace extensible al acuerdo modificatorio ii) se suscriba la convención dentro del plazo o vigencia del contrato toda vez que un contrato cuyo plazo o condición ha operado, no es susceptible de ser adicionado, circunstancia en la que habría lugar a adelantar un nuevo proceso licitatorio o de selección de contratista. iii) que el objeto del contrato principal no se haya agotado, es decir, que todavía exista y sea viable su ejecución, y iv) que no se altere el contenido del objeto inicial por uno nuevo, so pena de que el contrato adicional quede afectado de nulidad. 9). Que se estima conveniente ampliar la vigencia del contrato de prestación de servicios, y adicionar en valor, por lo anteriormente expuesto queda establecido que la prorroga en tiempo y la adición en valor se hace necesaria, es oportuna y conveniente para el Departamento - Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca, teniendo en cuenta lo anterior y en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad, las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA: PRORROGAR** el plazo inicial de ejecución del contrato de Prestación de Servicios de apoyo operativo Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020, hasta el día 25 de febrero de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** al valor inicial del contrato de Prestación de Servicios de apoyo operativo Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020, la suma de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS MCTE. ($775.881.000), valor equivalente al 50% del valor del contrato en salarios mínimos legales mensuales. Certificado de disponibilidad presupuestal N° 3500007097 del 15 de enero de 2021. **CLAUSULA TERCERA:** El contratista se obliga a ampliar las garantías requeridas en el contrato inicial a favor de la entidad, adicionándolas proporcionalmente respecto de los riesgos amparados inicialmente y de las garantías exigidas en el contrato principal. **CLAUSULA TERCERA** - INTEGRIDAD Este Otrosí forma parte integral del contrato

OTROSI No. 0101-2 DE FECHA 15-Ene-2021 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO OPERATIVO Nº 1.410-59-9.2.0101 SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS EST SAS
de prestación de servicios de apoyo operativo Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020. – **CLAUSULA CUARTA:** Continúan vigentes los demás términos y estipulaciones contenidas en el contrato de Prestación de Servicios de apoyo operativo Nº 1.410-59-9.2.0101 de noviembre 20 de 2020 no adicionadas o modificadas por este documento. **CLAUSULA QUINTA:** El presente otrosí se entiende perfeccionado con la aceptación electrónica de las partes en el Sistema Electrónico – Portal SECOP II – www.colombiacompraeficiente.gov.co. **CLAUSULA SEXTA:** Las actuaciones de los Usuarios en el SECOP II comprometen a la Entidad Estatal o al Proveedor del cual son agentes. La autenticación del SECOP II, es decir, el nombre de usuario y la contraseña constituyen una firma electrónica en los términos del artículo 7° de la Ley 527 de 1999 y las normas que la reglamentan.

En Constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali a los Quince (15) de Enero de 2020

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| | |
| Nombre: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO | Nombre: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO |
| Cargo: Secretario de Despacho Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana | Representante Legal – GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS N 900.158.315-9 |
| C.C: 6.228.009 de Cali (V) | C.C: 16.359.638 de Tuluá (V) |

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea aprobado por ambas partes el contrato electrónico a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Proyectó: Lida Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Revisó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor - Contratista SCSC.

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721556

# CONTRATO No. 4

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
*Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana*

OTROSÍ N° 4282-6 DE FECHA 26 JUN 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES No. 1.410-59-9-4282 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS, NIT 900.158.315-9, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO. C.C. N° 16.359.638.

| | |
|---|---|
| CONTRATANTE: | DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA |
| CEDULA o NIT.: | 890399029-5 |
| CONTRATISTA: | GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS<br>NIT 900.158.315-9<br>Rep. Legal: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO<br>C.C. N°. 16.359.638 |
| OBJETO: | "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRAMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MENCIONADO PROYECTO". |
| VALOR INICIAL: | OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.705.000.000) |
| VALOR DESPUES DE ESTA ADICION: | NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.793.174.191,oo). |
| PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL: | Hasta el 30 de junio de 2020, contado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de |

Valle Incluyente

GOBERNACIÓN VALLE DEL CAUCA
Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana

OTROSÍ N° 4282-S DE FECHA 26 Jun 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES No. 1.410-59-9-4282 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS, NIT 900.158.315-9, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO. C.C. N° 16.359.638.

| | |
|---|---|
| | perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007. |
| PLAZO DESPUES DE ESTA ADICION: | HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020. |
| CDP No. | 6400000205 de julio 9 de 2018<br>6400000206 de julio 9 de 2018 |
| CDP ADICION: | 3500006773 del 26 de junio de 2020 |
| Proyecto: | "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE " |

Entre los suscritos a saber WALTER CAMILO MURCIA LOZANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.228.009 expedida en Cali (V), quien actúa en su calidad de Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca, de conformidad con el Decreto de Nombramiento 1-3-0001 del 01 de enero de 2020, con acta de posesión No. 0009 del primero (01) de enero de 2020, y facultado para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1-3-0023 del 7 de enero de 2020, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638, quien actúa en calidad de representante legal de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS, identificado con NIT. 900.158.315-9, quien manifiesta no estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, quienes para los efectos del presente contrato se denominarán EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí al Contrato No. 1.410-59-9-4282 de 2018, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

OTROSÍ N° 4282-6 DE FECHA 26 Jun 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES No. 1.410-59-9-4282 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS, NIT 900.158.315-9, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO. C.C. N° 16.359.638.

Que son fines del estado a través de sus Gobernantes servir a la comunidad, promover la participación general y facilitar la intervención en aquellos actos y decisiones que afectan la vida económica, administrativa y cultural de su territorio, hace que uno de los objetivos de la señora Gobernadora sea la de transformar nuestro Departamento en un Valle Invencible, generando acciones que permitan fortalecer la relación con el ciudadano y que mejoren la confianza que éstos tienen depositada en los servicios públicos.

Que el artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, expresa: "Los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines."

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación la desconcentración de funciones.

Que de conformidad con el artículo 2° del Decreto 3355 de 2009, el Ministerio de Relaciones Exteriores es el organismo rector del Sector Administrativo de Relaciones Exteriores y le corresponde, bajo la dirección del Presidente de la República, formular, planear, coordinar, ejecutar y evaluar la política exterior de Colombia, las relaciones internacionales y administrar el servicio exterior de la República.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores, tiene a su cargo, entre otras, expedir los pasaportes y autorizar mediante convenios con otras entidades públicas, su expedición, cuando lo estime necesario.

Que el pasaporte es el documento de viaje que identifica a los colombianos en el exterior, el cual, por su naturaleza, debe cumplir con estándares de seguridad a nivel mundial.

Que el Departamento del Valle del Cauca y el Ministerio de Relaciones Exteriores, suscribieron el Convenio Interadministrativo No. 09 de 2011 para aunar esfuerzos para la expedición de pasaportes en el Departamento del Valle del Cauca, delegando la

OTROSÍ N° 4282-6 DE FECHA 26 Jun 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES No. 1.410-59-9-4282 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS, NIT 900.158.315-9, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO. C.C. N° 16.359.638.

expedición de los pasaportes y las obligaciones pactadas en el citado Convenio en la Secretaría de Gobierno Departamental del Valle del Cauca, hoy, Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, y dentro de su estructura cuenta con la Subsecretaría de Asuntos Delegados de la Nación, mediante la cual cumple la función delegada de tramitar y expedir los pasaportes, cumpliendo los requisitos previamente establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores, y de ejercer los controles de calidad en la prestación del servicio.

Que Mediante la Ordenanza No. 466 de 2017, la Honorable Asamblea Departamental autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca, una vigencia futura ordinaria declarada de importancia estratégica para el desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCION CIUDADANA EN EL TRAMITE DE PASAPORTE TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA"; y mediante la Ordenanza No. 481 del 18 de mayo de 2018, la Honorable Asamblea, autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca para la reprogramación de la vigencia futura ordinaria declarada de importancia estratégica de acuerdo con la especificación que se detalla:

| DEPENDENCIA | FUENTE FINANCIACIÓN | DETALLE | VIGENCIA 2018 | VIGENCIA 2019 | VIGENCIA 2020 (A JUNIO 30) | TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana | Libre Destinación | Fortalecimiento Institucional al proceso de atención ciudadana en el trámite de pasaportes en el Valle del Cauca | $3.363.127.473 | $3.631.329.907 | $1.883.291.650 | $8.882.749.030 |

Que una vez aprobada la Reprogramación de la Vigencia Futura Ordinaria de Importancia estratégica, y en desarrollo del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCION CIUDADANA EN EL TRAMITE DE PASAPORTE TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA", mediante Licitación Pública No. LP-SCSC-003-2018, se adjudicó el Contrato de Prestación de Servicios Operativos, Técnicos, Logísticos y de Apoyo a la Gestión para el Fortalecimiento del proceso de Atención en el Trámite de Pasaportes No. 1.410-59-9-4282 del 16 de agosto de 2018, cuyo objeto es: 'PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS,

OTROSÍ N° 4282-6 DE FECHA 16 Jun 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES No. 1.410-59-9-4282 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS, NIT 900.158.315-9, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO. C.C. N° 16.359.638.
LOGÍSTICIOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATNECIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MENCIONADO PROYECTO", por valor de OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($8.705.000.000), con un plazo de ejecución desde la fecha de suscripción del Acta de Inicio hasta el 30 de junio de 2020.

Que el Convenio Interadministrativo No. 09 de 2011 suscrito con el Ministerio de Relaciones Exteriores, se encuentra vigente, mediante el cual el Ministerio, delega al Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, el trámite y expedición de los pasaportes, por lo que se requiere garantizar la continuidad al proceso del trámite y expedición del pasaporte sin ningún tipo de interrupción dado que el servicio que presta la oficina de pasaportes es de ***Tracto sucesivo y de Importancia Estratégica***

Que de acuerdo con la información suministrada por el Supervisor del contrato No. 1.410-59-9-4282 del 16 de agosto de 2018, con plazo de ejecución vigente, suscrito con el proveedor GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS con NIT 900.158.315-9, Representada por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16,359.638 de Cali, expresa la imperiosa necesidad de continuar prestando el servicio delegado, al Departamento del Valle del Cauca, de trámite y expedición de pasaportes, y solicita la prorroga en plazo de ejecución por el término de tres (3) meses comprendidos entre el 01 de julio de 2020 hasta el 30 de septiembre de 2020 y adicionar en recurso por valor de $1,088.174.191. Advierte el Supervisor del Contrato que existe consenso entre las partes para ampliar el plazo del contrato y el valor a adicionar se ajusta a los términos del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, y en guarda de la restricción del parágrafo 2° del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el valor de la adición solicitada se calculó en 1.239,66 SMLMV.

OTROSÍ N° 4282-6 DE FECHA 26 jun 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES No. 1.410-59-9-4282 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS, NIT 900.158.315-9, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO. C.C. N° 16.359.638.

Que con fundamento a lo anterior y para efectos de dar estricto cumplimiento a la normatividad que desarrolla los principios de planeación y anualidad presupuestal, principios rectores del actuar de la administración que buscan que la actividad contractual no resulte de la improvisación y desorden, sino al deber de satisfacer la necesidad de la comunidad, y siendo fundamental el garantizar la continuidad de la prestación del servicio delegado del trámite y expedición de pasaportes; se hace necesario prorrogar en tiempo el contrato No. 1.410-59-9-4282 del 16 de agosto de 2018, y adicionarlo en valor por la suma de MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.088.174.191).

Que para atender la presente contratación la Dependencia cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500006773 del 26 de junio de 2020.

Que, de conformidad con lo anterior, con fundamento en la Ley 80 de 1993, y en ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes convienen celebrar el presente Otrosí, el cual se rige por las siguientes:

## CLÁUSULAS:

**CLÁUSULA PRIMERA: MODIFICAR** la cláusula octava del contrato No. 1.410-59-9-4282 de 2018, la cual quedará así:

> *CLAUSULA OCTAVA. PLAZO. – El plazo del presente contrato de prestación de servicios es hasta el 30 de septiembre de 2020, contado a partir de la fecha del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.*

**CLÁUSULA SEGUNDA: ADICIONAR** la suma de MIL OCHENTA Y OCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($1.088.174.191) al valor inicial del contrato No. 1.410-59-9-4282 de 2018, quedando como valor final del contrato en la suma de NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y

GOBERNACIÓN
VALLE DEL CAUCA
*Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana*

OTROSÍ N° 4282-6 DE FECHA 26 Jun 2020 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES No. 1.410-59-9-4282 DEL 16 DE AGOSTO DE 2018, SUSCRITO ENTRE DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA – SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS, NIT 900.158.315-9, REPRESENTANTE LEGAL: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO. C.C. N° 16.359.638.
TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y UN PESOS M/CTE ($9.793.174.191,oo).

El valor adicional se encuentra respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500006773 del 26 de junio de 2020 expedido por el Jefe de Presupuesto del Departamento del Valle del Cauca.

**CLÁUSULA TERCERA:** EL CONTRATISTA actualizará la póliza de cumplimiento que ampara el Contrato No. 1.410-59-9-4282 de 2018 dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente Otrosí.

**CLÁUSULA CUARTA:** Las demás cláusulas del Contrato No. 1.410-59-9-4282 de 2018 continúan vigentes.

**CLÁUSULA QUINTA:** Esta modificación forma parte integral del Contrato No. 1.410-59-9-4282 de 2018.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los (26) días del mes de Jun de 2020.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Nombre: WALTER CAMILO MURCIA LOZANO | Nombre: CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO |
| Cargo: Secretario de Despacho Secretaría Convivencia y Seguridad Ciudadana | Representante Legal - GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS<br>NIT. 900.158.315-9 |
| C.C: 6.228.009 de Cali (V) | C.C: 16.359.638 |

Redactor y Transcriptor: Julián Muriel Andrade, Abogado – Contratista
Revisó. Libia Galeano Rocho, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión
Aprobó: Juan Carlos Ramírez Delgado, Asesor - Contratista

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 0132 16 Ene 2019

**CONTRATANTE:** DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA - SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

**CEDULA ó NIT.** 890399029-5

**CONTRATISTA:** GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS con Nit 900.158.315-9, representada legalmente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cédula de Ciudadanía No 16.359.638 de Cali.

**OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MENCIONADO PROYECTO".

**VALOR:** OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 8.705.000.000).

**PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente contrato, es decir el tiempo durante el cual el Contratista se compromete a ejecutar a entera satisfacción del Departamento el objeto del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución conforme al artículo 41 de la ley 80 de 1993 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007, hasta el 30 de junio de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES**

**No. 1.410-59-9- 482** 16 Ago 2018

ejecución del presente proyecto cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018, 2019 y 2020 contenida en la Ordenanza No 481 de mayo 18 de 2018.

CDP No. Para garantizar el pago al Contratista que resultare del presente Proceso de Contratación en la vigencia 2018, el DEPARTAMENTO DEL VALLE - SECRETARÍA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA, cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 6400000205 de julio 9 de 2018, por valor de $921.167.558 y CDP No. 6400000206 de julio 9 de 2018, por valor de $2.264.604.509. Los pagos de las Vigencia 2019 y 2020 con autorización de vigencias futuras.

**PROYECTO:** "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE"

Entre los suscritos a saber: **LIBIA GALEANO ROCHE**, mayor de edad y vecina de Cali, identificada con la cédula de ciudadanía N° 31.468.265 en su calidad de Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana Departamental del Valle del Cauca (E), de conformidad con el Decreto de Nombramiento No 01-3-1032 del 6 de agosto de 2018 y facultada para contratar mediante Decreto de Delegación No. 1335 del 29 de agosto de 2017, quien para los efectos del presente contrato se denominará EL DEPARTAMENTO por una parte y **CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**, identificado con cedula de ciudadanía No 16.359.638, quien manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de interés señaladas en la ley, en especial las contenidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993, obrando en su propio nombre y representación legal de **GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS**, identificado con Nit 900.158.315-9, quien para los efectos del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibido su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 16 Ag 2017

presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de Prestación de servicios de apoyo y acompañamiento logístico operativo y asistencial, con fundamento en la Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la presente contratación se llevó a cabo bajo la modalidad de licitación pública de acuerdo a lo establecido en artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, y a lo contenido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, garantizando la libre concurrencia y la transparencia en desarrollo de todas y cada una de las actividades que se realicen para finalizar con éxito el presente proceso de selección, escogiendo la oferta más favorable para la Secretaria y en pro de la satisfacción de la necesidad previamente identificada en los estudios previos que forman parte integral del presente proceso de selección y en las cláusulas que a continuación se enuncian, previas las siguientes: CONSIDERACIONES: 1.) Que la Constitución Política de Colombia en el artículo 2 define: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta, en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo." 2) Que el artículo 305 de la Constitución Política Colombiana, establece como una de las atribuciones de los Gobernadores: 2. Dirigir y coordinar la acción administrativa del departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las leyes. 3) La Gobernación del Valle del Cauca, mediante Decreto 1138 de agosto 29 de 2016, adoptó la estructura de la administración central, definiendo en el art. 159 como misión de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana la de consolidar la convivencia pacífica de los vallecaucanos, mediante el respeto y la protección de sus derechos fundamentales, de conservación de la seguridad y el orden público a través de la coordinación interinstitucional y la participación ciudadana, para contribuir al mejoramiento de la calidad de vida. 4) Que dentro de su estructura la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento cuenta con la Subsecretaría de Asuntos Delegados de la Nación, quien cumple la función delegada de elaborar y

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1440-59-9- 0282 16 Ap 2018

expedir los pasaportes, cumpliendo los requisitos previamente establecidos por el Ministerio de Relaciones Exteriores y de ejercer los controles de calidad en la prestación del servicio, 5) Que para dar cumplimiento al anterior objetivo, y conforme al Plan de Desarrollo del Valle del Cauca 2016-2019, El Valle está en vos, establece en su Pilar 3: Paz Territorial; Línea de Acción: Buen Gobierno; Programa: Buen Gobierno al Servicio de la Comunidad; Subprograma: Gobernando al Servicio de la Ciudadanía; Meta de Producto: Desconcentrar al 60% la atención al ciudadano en asuntos delegados (expedición de pasaportes) durante el cuatrienio; Traslado, adecuación y puesta en funcionamiento de la oficina de pasaportes, al 2019 ; Mejorar 80% la atención al ciudadano en asuntos delegados (expedición de pasaportes) durante el cuatrienio , 6 ) Que la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, en aras a las disposiciones legales y con el propósito de mejorar esta situación, ha realizado una propuesta para implementar una estrategia de fortalecimiento institucional de la calidad del servicio en la Gobernación del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno mediante la prestación de servicios logísticos, técnicos, operativos y de apoyo a la gestión para el fortalecimiento del proceso de atención en el trámite de pasaportes a cargo de la Subsecretaría de Asuntos Delegados de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento, en cumplimiento del proyecto de inversión, implementar una estrategia de fortalecimiento Institucional de la calidad del servicio en la Gobernación del Valle del Cauca, durante el periodo de gobierno. 7) Que en tal sentido la Gobernación del Valle – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, adelantó el proceso de selección con el fin de contratar la Prestación de PRESTACION DE SERVICIOS OPERATIVOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y DE APOYO A LA GESTION PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCION EN EL TRAMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSION "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCION CIUDADANA EN EL TRAMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE", CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MENCIONADO PROYECTO. 8) Que el Departamento llevo a cabo el proceso de Licitación Pública No LP - SCSC- 003 -2018. 9) Que mediante la Resolución No. 1410-0742 fechada 31 de julio de 2018, se adjudicó la Licitación Pública No LP - SCSC- 003 -2018 a la empresa GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 1282 16 Ago 2017

con Nit 900.158.316-9, representada legalmente por CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 16.359.838 de Cali. 11) Que por las anteriores consideraciones, se cumplen los presupuestos legales exigidos que regula esta modalidad de contratación, lo que hace viable la celebración del presente contrato, el cual se regirá por las siguientes clausulas: PRIMERA.- OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES, EN CUMPLIMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN "FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL AL PROCESO DE ATENCIÓN CIUDADANA EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES TODO EL DEPARTAMENTO, VALLE DEL CAUCA, OCCIDENTE, CON EL FIN DE LOGRAR LAS METAS DE RESULTADO Y DE PRODUCTO DEL MENCIONADO PROYECTO. CLAUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES GENERALES: En virtud del presente contrato el CONTRATISTA adquiere las siguientes obligaciones generales: A) Presentar los informes requeridos por el área supervisora para el seguimiento de las tareas encomendadas. B) Guardar la debida confidencialidad y reserva sobre la información y documentos que por razón del contrato llegue a conocer, obligación deberá ser cumplida por el CONTRATISTA aún después de terminado el contrato. C) Una vez finalice el objeto del contrato, el CONTRATISTA deberá entregar al supervisor de este, un informe consolidado de las actividades realizadas. D) Adoptar las medidas correspondientes y velar por que se cumplan los requisitos y términos contractuales de acuerdo con lo establecido para tal efecto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus respectivos decretos reglamentarios y normas concordantes. E) Manejar la documentación a su cargo de conformidad con la Ley 594 de 2000, Ley General de Archivo y entregar inventariada a la Secretaría General y/o al supervisor, las carpetas y documentación que tenga a su cargo en virtud del desarrollo del objeto del presente contrato, entrega que deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por la Entidad. F) Mantener al día el pago correspondiente a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones y ARL de acuerdo con las bases de cotización establecidas en las normas vigentes. G) Las obligaciones que se deriven del presente contrato deberán prestarse en la oportunidad requerida por la entidad, de tal manera que se garantice la continua y eficiente prestación del servicio. H) El CONTRATISTA se

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4282 15 Ago 2018

compromete a cumplir con las normas y procedimientos sobre Salud Ocupacional y Medio Ambiente. I) El CONTRATISTA se compromete a tramitar y entregar los productos y actividades que hacen parte del presente contrato en primer lugar dentro de los términos fijados por el CONTRATANTE, y en todo caso sin exceder los establecidos en el ordenamiento jurídico, de igual manera, a mantener actualizado el registro en los sistemas de información de la Secretaría General en tiempo real, cuando a ello hubiere lugar. J) El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades competentes por los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros. Igualmente será responsable en los términos del artículo 52 de la ley 80 de 1993 y demás normas reglamentarias y concordantes. K) El CONTRATISTA se compromete a mantener actualizados todos sus documentos en la Entidad, especialmente el RUT. L) Velar por el buen uso de los bienes entregados por el supervisor o la Secretaría General para realizar sus actividades. M) Reportar a EL CONTRATANTE el número de cuenta bancaria de ahorro o corriente, donde se le ha de consignar el pago derivado de la ejecución del presente contrato. N) IMAGEN INSTITUCIONAL: EL CONTRATISTA en los locales y/o espacios, eventos y uniformes utilizara de forma notoria la imagen institucional establecida oficialmente por DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA. Ñ) CASILLAS DE BANCOS Y MENSAJERIA: EL CONTRATISTA habilitara una casilla adicional para Bancos y una casilla adicional para la mensajería especializada designada por la Gobernación del Valle de Cauca. O) Cumplir con todas las características establecidas en el ANEXO 9 del pliego de condiciones que dio origen al presente contrato y que están establecidas en el denominado "ANEXO CONDICIONES TÉCNICAS". CLAUSULA TERCERA. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Para el desarrollo del objeto social, el contratista deberá realizar las siguientes actividades: 1. Ubicar el espacio físico adecuado para trasladar la oficina de pasaportes de la Gobernación del Valle del Cauca. 2. Formar y contratar personal idóneo dentro del contexto a corto y mediano plazo. 3. Adquisición de tecnología y materiales modernos para la oficina de pasaportes en la Gobernación del valle del Cauca. 4. Planificar un ambiente suficiente para cada proceso al usuario en la oficina de Pasaporte de la Gobernación del Valle del Cauca. 5. Desarrollar todas y cada una de los componentes y actividades del anexo técnico que hace parte integral del presente

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1410-59-8- 4232 16 Ago 2017

contrato. 6. Constituir a favor del DEPARTAMENTO las garantías exigidas para este contrato. 7. Mantener indemne a la entidad frente a reclamaciones judiciales y extrajudiciales por los daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean subcontratistas o dependan del CONTRATISTA. 8. Dar cumplimiento al objeto del contrato dentro de los plazos establecidos y términos aquí pactados. 9.Prestar toda la colaboración que le sea requerida por EL DEPARTAMENTO, con el fin de dar cabal cumplimiento al objeto del contrato. 10. Informar al DEPARTAMENTO, con la debida antelación, cualquier circunstancia que pueda alterar el normal desarrollo del objeto contractual, con el fin de que se tomen por parte de éste, las medidas que se consideren pertinentes. 11. Ajustar el cronograma de actividades a realizar y presentarlo a la Secretaria convivencia y seguridad ciudadana 12). JORNADAS DE FORMALIZACIÓN Y ENTREGA DE PASAPORTES: Deben Realizarse para el año 2018, ocho (8) jornadas que comprende 4 jornadas de formalización y 4 jornadas de entrega; Para la vigencia 2019: Mínimo 20 jornadas al año que comprenden 10 jornadas de formalización y 10 jornadas de entrega y para la vigencia 2020: Mínimo 10 jornadas que comprende 5 de formalización y 5 de entrega. El contratista realizara el apoyo logístico, gestión, organización y puesta en marcha de las jornadas de expedición de pasaportes en diferentes municipios del Valle del Cauca, mediante el desarrollo de actividades de logística, comunicación, producción y coordinación; es decir, el proceso de divulgación y convocatoria, suministro de materiales, carpas, personal de apoyo, equipos de cómputo y demás elementos necesarios para la captura de información y posterior entrega del pasaporte a todas las personas participantes. Se realizará el apoyo logístico para las jornadas de trabajo programadas para la descentralización del proceso de la expedición y entrega del pasaporte que programe la Gobernación del Valle en cabeza de la Secretaria de Gobierno a los diferentes municipios del Valle del Cauca. En este punto se proporcionará a los colaboradores designados, los recursos requeridos tales como transporte, alojamiento y alimentación en los Municipios donde se realicen las Jornadas de descentralización del proceso de pasaporte. 13) SOCIALIZACIÓN, DIVULGACIÓN Y CONVOCATORIA: Se realizara campaña mensual de socialización, divulgación y convocatoria en medios masivos de comunicación (televisión, radio, prensa, redes sociales, pagina web) de los servicios de la oficina de pasaportes tanto para la actividad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES**

No. 1.410-58-9- 4292 10 Ag 2017

diaria de la oficina como para las jornadas descentralizadas en los diferentes Municipios, dando a conocer el sistema de citas para la expedición del documento de viaje y en las jornadas descentralizadas invitando a la ciudadanía a participar en las mismas. De igual manera incluye la elaboración de material POP, afiches, volantes, pendones, dumis, material POP que comuniquen los servicios y beneficios de la oficina. 14) MANTENIMIENTO MENSUAL DE LA OFICINA: La oficina de pasaportes en sus nuevas instalaciones requerirá de unos componentes que se constituyen como costos fijos necesarios para el funcionamiento y sostenimiento de la infraestructura moderna con todos los requisitos técnicos y tecnológicos al servicio de los vallecaucanos, tales como, alquiler de espacio, servicios públicos, servicios de sistemas de seguridad, dotación de implementos de papelería, aseo, cafetería, mantenimiento de equipos entre otros. 15) MANEJO DE FILAS: 1. Controlar el ingreso de los usuarios quienes solicitan el servicio en la entrada de la oficina. 2. Verificar que quien se presenta a solicitar el pasaporte este en el día correcto de acuerdo al último número de la cédula. 3. Organizar las filas de acuerdo a las prioridades establecidas por ley como niños ménores de 5 años, madres gestantes, adultos mayores de 62 años y discapacitados. 4. Entregar el volante informativo de requisitos para el trámite de pasaporte a los usuarios mientras se encuentran en la fila. 5. Coordinar con los guardas de seguridad y la fuerza pública el orden de entrada al Banco de Occidente y su respectiva asignación de turno para ser atendido 6. Coordinar con los guardas de seguridad y la fuerza pública vigilar que no ingresen personas que no vayan a solicitar el trámite de pasaportes y evitar la venta de puestos. 7. Restringir el uso del celular mientras esté en cumplimiento de las tareas asignadas. 8. Tener disposición del servicio cuando así lo requiera la oficina y su pago. 16) FORMALIZADORES DE PASAPORTES: 1. Prestar una excelente atención al usuario. 2. Verificar que la documentación exigida para el trámite y expedición del pasaporte sea original y esté dentro de los requisitos exigidos por el ministerio de relaciones exteriores. 3. Verificar los datos en sistema, y realizar la respectiva actualización en caso de haber inconsistencias. 4. Verificar que el turno asignado sea el que corresponde en el digiturno y validar los datos consignados en la consignación del Banco de Occidente. 5. Anular por ambos lados el recibo de pago del Banco de Occidente, contar y entregar al finalizar la jornada al jefe de oficina o quien haga sus veces, 6. Informar al jefe de oficina en caso de evidenciar

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio sin previa autorización de la señora Gobernadora.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-69-9- 4282 06 Ago 2018

inconsistencias en la documentación presentado por los usuarios, 7. Validar las huellas, verificando que el proceso sea satisfactorio; en caso de que no se logre obtener la huella con causa en el solicitante debe informar inmediatamente al jefe de oficina (Subsecretaria de Asuntos Delegados). 8. Informar al usuario el paso a seguir una vez haya terminado el trámite de formalización de pasaportes 17) BÚSQUEDA DE PASAPORTES: 1. Garantizar que los pasaportes estén debidamente organizados en orden alfabético, por días del mes y sexo; es deber del contratista mantener el orden del archivo al iniciar y finalizar la jornada, 2. Responsabilizarse tanto del documento de identidad como recibo de pago entregado para la búsqueda, 3. En caso de no encontrar un pasaporte en el archivo el contratista debe remitirse al sistema del Ministerio de Relaciones Exteriores y verificar el estado del trámite para informar con prontitud al usuario; 4. Garantizar que ningún servidor público que no pertenezca al área de entrega pueda buscar pasaportes para ser entregados; es responsabilidad del contratista informar de manera inmediata al jefe de la oficina 5. Velar que únicamente se entregue el documento de identidad y recibo de pago al funcionario encargado de esta tarea; ninguna persona fuera de esta dependencia puede recibir dichos documentos. 18) ENTREGA DE PASAPORTES. 1. Recibir los pasaportes y documentos de identificación debidamente organizados del funcionario designado para esa función para su respectiva entrega en sistema. 2. Verificar que el pasaporte y el documento de identificación sea de la misma persona que reclama el pasaporte excepto en los menores de edad que reclaman sus padres o sus apoderados. 3. Ingresar al sistema el número de la libreta para su respectivo descargue en sistema del Ministerio de Relaciones Exteriores con la validación de huella. 4. Verificar que la huella coincida con la registrada en sistema, de lo contrario no podrá entregar el pasaporte al titular o quien lo reclama. 5. En caso de no coincidir la huella con la registrada en el sistema el contratista debe informar de manera inmediata al Jefe de Oficina. 6. Responsabilizarse tanto del documento de identidad como recibo de pago entregado para la búsqueda. 19) FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL PERSONAL. El contratista Deberá Capacitar e involucrar al trabajador para que desarrolle habilidades y conocimientos y sea capaz de sobrellevar con eficacia y eficiencia la ejecución de sus tareas. Esta capacitación debe ser de carácter estratégico aplicado de manera organizada y sistémica mediante la cual los colaboradores incrementen su potencial y modifique su actitud frente a las

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES**

No. 1.410-58-8. 4232 14 Ago 2018

actividades diarias. En tal sentido la capacitación constituye un factor importante para que el colaborador brinde su mejor aporte en el cargo asignado ya que este proceso busca la eficiencia y la mayor productividad en el desarrollo de sus actividades, así mismo contribuye a elevar el rendimiento, la moral y el ingenio creativo del colaborador. En virtud de lo anterior se implementará un programa de formación y capacitación orientado al servicio al cliente, que conlleve a mejorar los niveles de atención y permitan producir resultados de calidad. Es temas tales como: Atención al cliente, Manejo de Grupos, Trabajo bajo presión, Manejo de Stress, Relaciones humanas, Comunicación Eficaz, Motivación. **CLAUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** Corresponde a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca: 1) Cancelar el valor del presente contrato de Prestación de Servicios en la forma aquí pactada. 2) Suministrar oportunamente información que requiera la EL CONTRATISTA para la correcta ejecución del contrato. 3) efectuar las reuniones con el personal de apoyo del CONTRATISTA, con el ánimo de llevar a cabo las labores de planeación, ejecución, balance y seguimiento de los compromisos que surjan de la ejecución del contrato. **CLAUSULA QUINTA. - VALOR DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS:** Para todos los efectos legales y fiscales el valor del presente contrato de Prestación de Servicios se fija en la suma de OCHO MIL SETECIENTOS CINCO MIL MILLONES DE PESOS M/Cte ($ 8.705.000.000) Incluido IVA y los descuentos de Ley; desagregado así: VIGENCIA 2018 $3.185.772.067, VIGENCIA FUTURA 2019 $3.631.329.907, VIGENCIA FUTURA 2020 $1.888.291.550. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018, 2019 y 2020 contenida en la Ordenanza 491 del 16 de mayo de 2018. **CLAUSULA SEXTA. - FORMA DE PAGO: VIGENCIA 2018:** El valor presupuestado para el año 2018 que corresponde a la suma de TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETENTA Y DOS PESOS M/CTE ($3.185.772.067), el cual se pagará de la siguiente forma: <u>Un primer pago</u>, que corresponde al 40 % del valor presupuestado para el año 2018, con la presentación del Plan de Acción que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología y cronograma de actividades. Adicionalmente debe presentar el Contrato de Arrendamiento de Local por un tiempo no inferior al plazo de ejecución del contrato,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES**

No. 1.410-55-9- 4282 16 Ag 2018

Contrato de Adecuación de Oficina, el cual debe ser con una persona jurídica y debe estar amparado por póliza de cumplimiento expedida por una aseguradora, Contrato de Desarrollo de Software, Contrato y certificación de proveedor de módulos de oficina, Contrato de Compra de Equipos Tecnológicos, Proceso de Selección y Contratos del Personal. Todo lo anterior, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Un segundo pago, que corresponde al 50 % del valor presupuestado para el año 2018, en el mes de octubre de 2018, una vez aperturada y en funcionamiento la nueva oficina de pasaportes y la presentación del informe de ejecución de actividades conforme el Plan de Acción, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. En todo caso el contratista debe garantizar la operación de la oficina de pasaportes en la sede actual y/o en la nueva sede de manera continua a partir del Acta de Inicio. Un Tercer pago, que corresponde al 10 % del valor presupuestado para el año 2018, en el mes de diciembre de 2018 una vez presentado y aprobado por el supervisor el informe del año 2018 conforme el Plan de Acción. VIGENCIA 2019: El valor presupuestado para el año 2019 que corresponde a la suma de TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS SIETE PESOS M/CTE ($3.631.329.907) el cual se pagará de la siguiente forma: Un primer pago en el mes de febrero de 2019, que corresponde al 50 % del valor presupuestado para el año 2019, una vez presentado y aprobado por el supervisor el informe de avance conforme el Plan de Acción. Un Segundo pago en el mes de julio de 2019, que corresponde al 40 % del valor presupuestado para el año 2019, a la presentación del informe de ejecución de actividades conforme el Plan de Acción, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Un Tercer pago, que corresponde al 10 % del valor presupuestado para el año 2019, en el mes de diciembre de 2019 una vez presentado y aprobado por el supervisor el informe del año 2019 conforme el Plan de Acción. VIGENCIA 2020: El valor presupuestado para el año 2020 corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE ($1.888.291.550) el cual se pagará de la siguiente forma: Un primer pago en el mes de febrero de 2020, que corresponde al 50 % del valor presupuestado para el año 2020, una vez presentado y aprobado por el supervisor el informe del año 2020 conforme el Plan de Acción. Un Segundo pago en el mes de abril de 2020, que corresponde al 40 % del valor presupuestado para el año 2020, a la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES**

**No. 1.410-59-9- 4282** 16 Ago 2018

presentación del informe de ejecución de actividades conforme el Plan de Acción, previa aprobación por parte del supervisor del contrato. Un tercer pago en el mes de junio de 2020, que corresponde al 10 % del valor presupuestado para el año 2020, una vez se presente y apruebe el informe final de ejecución de las actividades pactadas conforme el Plan de Acción y suscripción del acta final. Para la expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato a suscribirse, el contratista deberá aportar el certificado expedido por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, en el que se indique que se encuentra al día en los pagos de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de sus empleados. **CLAUSULA SEPTIMA. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUÉSTALES:** Los gastos que se ocasionen con la ejecución del presente Contrato de Prestación de Servicios para la vigencia 2018, serán cancelados por el Departamento, con cargo a los Certificados de Disponibilidad presupuestal: No. 6400000205 de julio 6 de 2018, por valor de $921.167.558 y No. 6400000206 de julio 9 de 2018, por valor de $2.264.604.509. Hacen parte de la presente adenda los dos certificados de disponibilidad presupuestal, estando anexos a la presente. **PARÁGRAFO I:** Los pagos atinentes al presente contrato se subordinan a las apropiaciones presupuéstales respectivas y disponibilidad de PAC. **PARAGRAFO II:** El Departamento – secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, efectuará los trámites presupuestales en las vigencias fiscales 2019 y 2020, para apropiar los recursos autorizados mediante vigencias futuras y garantizar el pago del contrato. **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO PARA LA EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del Contrato será desde el cumplimiento de los requisitos de ejecución hasta el 30 de junio de 2020. Lo anterior teniendo en cuenta que la ejecución del presente proyecto cuenta con la autorización para asumir compromisos de vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2018, 2019 y 2020 contenida en la Ordenanza No 481 de mayo 18 de 2018 "Por medio de la cual se autoriza a la Gobernadora del Valle del Cauca, para la reprogramación de una vigencia futura ordinaria declarada de importancia estratégica". **NOVENA. - SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 0232 de Ago 2017

un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. DECIMA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION DEL CONTRATO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: 1) La existencia de la Disponibilidad Presupuestal y del Registro Presupuestal correspondiente. 2) Aprobación de las pólizas por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana. 3) Suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los numerales anteriores. DECIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CONTRATO: El DEPARTAMENTO efectuará la supervisión del contrato a través de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana o quien esta designe, con la suscripción del acta inicial del contrato se establecerán los mecanismos para el seguimiento y control que permitan evaluar los aspectos financieros, técnicos, administrativos, contables y jurídicos del presente contrato. PARAGRAFO I: Serán obligaciones particulares del supervisor las siguientes: a) Verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos, por tanto, estará encargado de que se garantice el cumplimiento de las actividades descritas en el contrato. b) Coordinar la supervisión de las actividades relacionadas con debida ejecución del objeto y actividades contractuales para la prestación de los servicios contratados. c) Inspeccionar y vigilar la calidad de los servicios ofrecidos, según el caso, y rechazar u ordenar el retiro inmediato y corrección de aquellos que no cumplan con las especificaciones exigidas. d) Rendir y Suscribir todos los informes a que haya lugar. e) Efectuar la revisión de las facturas que le presente el Contratista y expedir o no los respectivos cumplidos a satisfacción de los trabajos, así como el informe final de la prestación del servicio contratado. f) Supervisar el cumplimiento del contrato e informar cualquier irregularidad que se presenten en la prestación del servicio contratado. g) Verificar que el contratista presente las certificaciones del pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, ARP, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si existiere de acuerdo con la ley o por el representante legal en su defecto; esto es, en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. h) Supervisar las obligaciones del contratista. i) Exigir la constitución de las garantías e impartir su aprobación. j) En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión. k) Tener en cuenta que toda aclaración con EL CONTRATISTA, en relación con el contrato debe ser por

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9-4232 16 Ag- 2018

escrito. **DECIMA SEGUNDA. - PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO:** En consideración a que este contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades, trayectoria y experiencia del CONTRATISTA, este no podrá cederlo a persona o entidad alguna sin autorización previa, expresa y escrita del DEPARTAMENTO. **DECIMA TERCERA. - PRESUNCIÓN DEL CONOCIMIENTO DE LAS NORMAS CONTRACTUALES VIGENTES:** El CONTRATISTA declara que conoce todas las disposiciones del orden nacional y departamental sobre contratación estatal y en especial las consagradas para esta modalidad de contrato. **DECIMA CUARTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento la inexistencia de conflictos de interés, no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar contempladas por la Ley 80 de 1993, Ley 190 de 1995, Ley 617 de 2000, Ley 821 de 2003, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, y en las demás normas sobre la materia. **DECIMA QUINTA. - INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL:** El presente contrato no genera relación laboral con el CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún otro tipo de emolumentos distintos al valor acordado, en virtud a lo expuesto en el numeral tercero del artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Como tampoco relación laboral alguna con el personal que se disponga para la operación del proyecto. **DECIMA SEXTA. - INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA estará obligado a mantener indemne al Departamento del Valle del Cauca de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones de este de sus dependientes o subcontratistas. **DECIMA SEPTIMA. - GARANTIAS:** La Gobernación del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, considera que se deben exigir una Garantía Única a favor de entidades estatales, con fundamento en las características del proyecto que se contrata. Dicha Garantía deberá estar acorde con lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015, que expide la reglamentación las de garantías en la Contratación de la Administración Pública, para la etapa contractual, conforme al Artículo 2.2.1.2.3.1.1, del decreto 1082 de 2015, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la suscripción del contrato, el Contratista deberá presentar al Supervisor del Proyecto designado por la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, entre otros documentos considerados indispensables para la legalización del mismo, una Garantía Única, la cual

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 4232 (4 Ag 204

ampare los siguientes riesgos, teniendo como base las siguientes reglas: 1. **Cumplimiento:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y seis (6) meses más, en todo caso hasta su liquidación. 2. **Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales por el 8% del valor del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del contrato garantizado, más tres años más, la cual cubrirá al Departamento del Valle del Cauca de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el cooperante ejecutor garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. 3. **Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual. (Art. 2.2.1.2.3.1.6, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015).** El valor asegurado en las pólizas que amparan la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas y que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista. La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado. El valor El valor asegurado que ampara la responsabilidad civil extracontractual equivale a la suma de Trescientos (300) SMMLV y su vigencia será la del contrato. 4. **Calidad del bien o servicios:** El amparo de calidad del bien o servicios cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de prestación de servicios o de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato. El valor de esta garantía no podrá ser inferior al (20%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y seis (6) meses más. **PARÁGRAFO:** En concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1, del decreto 1082 de 2015,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES**

**No. 1.410-59-9- 428 16 Ag. 2017**

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía. Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso. la Entidad Estatal debe hacer efectivas las garantías previstas en el presente procesos de la siguiente manera: 1.- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro. 2.- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro. 3.- Por medio del acto administrativo en el cual la Entidad Estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros. **DECIMA OCTAVA. - PENAL PECUNIARIA:** El CONTRATISTA reconocerá al DEPARTAMENTO a título de cláusula penal pecuniario como estimación anticipada de perjuicios, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, la cual se hará efectiva mediante el procedimiento previsto para la aplicación de las multas, el cual se encuentra previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **DECIMA NOVENA - GASTOS:** Los gastos por el concepto de retenciones y otros impuestos que surjan del contrato (Si los hay) serán a cargo del CONTRATISTA. **VIGÉSIMA -. VEEDURÍA CIUDADANA:** El presente contrato está sujeto a la vigilancia y control ciudadano conforme a lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, por lo que se divulgará el presente contrato en página Web con invitación a los organismos sociales para que ejecuten este control. **VIGÉSIMA PRIMERA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Son documentos del contrato: 1. Todos los documentos y anexos del proceso de licitación pública LP – SCSC – 003 – 2018. 2. La certificación de disponibilidad presupuestal y la Ordenanza No 481 de mayo 18 de 2018 de autorización de vigencias futuras. 3. La Hoja de vida del CONTRATISTA. 4. La Propuesta del CONTRATISTA, con sus anexos. 5. Todos los documentos de la correspondencia y actas de informes que surjan del trámite administrativo que trata este contrato. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SOLUCION DE**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

## CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PROCESO DE ATENCIÓN EN EL TRÁMITE DE PASAPORTES

No. 1.410-59-9- 1282 de Ago de 2018

**CONTROVERSIAS:** Las divergencias que surjan durante la ejecución del objeto contractual, se solucionaran preferiblemente por los mecanismos de conciliación y transacción. **VIGÉSIMA TERCERA. - REGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del contrato el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social y parafiscal, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia. **VIGÉSIMA CUARTA. - PUBLICACION:** De conformidad con lo dispuesto el Decreto 1082 de 2015, este contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). **VIGÉSIMA QUINTA. - LIQUIDACIÓN:** Se procederá a la liquidación del presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1.993, modificado por el artículo 217 del Decreto 0019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGESIMA SEXTA. - DOMICILIO:** Para todos los efectos del presente contrato, se señala con domicilio el municipio de Santiago de Cali, pero las partes podrán recibir notificaciones a las direcciones indicadas a continuación: Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana - Departamento del Valle del Cauca carrera 6 entre calles 9 y 10 Piso 14 y a la empresa Gestión y Servicios Corporativos en la Avenida 2E No 24N 98 San Vicente.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los ( 16 ) días del mes de agosto de 2018.

| EL CONTRATANTE | EL CONTRATISTA |
|---|---|
| Nombre:<br>LIBIA GALEANO ROCHE | Nombre:<br>CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO |
| Cargo: Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana (E). | Representante Legal de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS con Nit: 900.158.315-9 |
| C.C. N° 31.468.265 | 16.359.638 de Cali. |

*Proyectó: María Alejandra Estava – Contratista Especializada.*

Este documento es propiedad de la Administración Central del Departamento del Valle del Cauca. Prohibida su alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización de la señora Gobernadora.

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721558

# CONTRATO No. 5

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

**CONTRATO NÚMERO:** 1. 260.59.15 – 6063

**DEPENDENCIA:** SECRETARÍA DE ASUNTOS ÉTNICOS

**FECHA:** 24 DE OCTUBRE DE 2.019

**CONTRATISTA:** GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. S.A.S

**VALOR INICIAL:** Seiscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente ($677.500.000 M/cte.).

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** 3500006330 del 12 de septiembre de 2019

**REGISTRO PRESUPUESTAL:** 4500032420 de 25.10.2019

**FUENTE DE FINANCIACION:** LIBRE DESTINACION.

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2.019

**OBJETO:** *"PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO, ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO OPERATIVO Y REALIZACIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS Y DE CAPACITACIÓN PARA EJECUTAR EL PROYECTO "IMPLEMENTACIÓN PRIMERA FASE DEL PLAN DECENAL PARA EL RECONOCIMIENTO, LA JUSTICIA Y EL DESARROLLO DE LA POBLACIÓN AFRO ENMARCADO EN EL DECENIO DE LOS AFRODESCENDIENTES DEL VALLE DEL CAUCA".*

**MAYORES O MENORES CANTIDADES DEL OBJETO:**

**VALOR INICIAL:** Seiscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente ($677.500.000 M/cte.).

**VALOR ADICIÓN: 0**

**ACTUALIZACIÓN DE PRECIOS: 0**

**VALOR TOTAL:** Seiscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente ($677.500.000 M/cte.).

**PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será desde la suscripción del acta de Inicio hasta el 31 de diciembre de 2.019

**FECHA DE INICIO:** El Veinticinco (25) de octubre de Dos Mil Diecinueve (2.019).

**PRÓRROGA:** NO HUBO

**SUSPENSIÓN:** NO HUBO

**FECHA DE REINICIO:** NO HUBO

**FECHA DE TERMINACIÓN:** El treinta y uno (31) de diciembre de Dos Mil Diecinueve (2.019)

**ACTAS DE RECIBO PARCIAL:**

**ACUERDOS:** NO HUBO

**CONCILIACIONES:** NO HUBO

**TRANSACCIONES:** NO HUBO

**SANCIONES:** NO HUBO

**CUMPLIMIENTO DEL RÉGIMEN DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:**

**CONCEPTO TÉCNICO:**

La entidad GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS., identificada con el NIT 900.158.315-9, fue la entidad que ejecuto los recursos del Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Asuntos Étnicos, celebrando el Contrato de Apoyo a la Gestión No. 1.260.59.15- 6063 de fecha 24 de octubre de 2.019, en razón de ello cumplió el objeto contractual, así como las condiciones técnicas presentadas en la propuesta y cada una de las obligaciones pactadas en el referido contrato durante su vigencia, tal como se evidencia en los informes y demás evidencias entregados al supervisor del contrato.

**CONCEPTO ADMINISTRATIVO: CUMPLE**

La supervisión estuvo a cargo del Subdirector Técnico, de la Secretaría de Asuntos Étnicos, el Dr. **CARLOS ALBERTO PEREA MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía 16.733.072 expedida en Cali; quien realizó el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del citado contrato y quien verificó el cumplimiento del mismo en un 100%, y dentro del tiempo contratado.

**CONCEPTO FINANCIERO:**

El valor inicial del Contrato No. 1. 260.59.15 –6063 de fecha 24 de octubre de 2.019, fue de Seiscientos Setenta y Siete Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Corriente ($677.500.000 M/cte.). Los cuales fueron consignados al contratista a la Cuenta Corriente No. 00130421000100015207 del Banco BBVA, cuyo titular es la entidad GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS., pago que se realizó de la siguiente manera: **A)** Un (1) primer pago equivalente al Cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, el cual se pagará a la presentación del plan de acción que contenga: objetivos, actividades, productos, metodología, cronograma de actividades y contratación de personal, previa certificación a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. **B)** Un Segundo (2) pago equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, una vez se verifique ejecución financiera del 70% de las actividades pactadas, previa certificación a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato. **C)** Un tercer (3) y último pago equivalente al Treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, a la finalización del contrato previa certificación a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato con el 100% de actividades y soportadas en los respectivos informes de ejecución del contrato., previa presentación de un informe de tareas desarrolladas como requisito para cada uno de los pagos, y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez acreditado que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.

**CONCEPTO CONTABLE:**

| CONCEPTO | VALOR |
|---|---|
| VALOR INICIAL DEL CONTRATO | $677.500.000 |
| PAGO PARCIAL | $ 271.000.000 |
| PAGO PARCIAL | $ 203.250.000 |
| PAGO FINAL | $ 203.250.000 |
| SALDO NO EJECUTADO | $ 0 |
| SALDO DEVUELTO - CONSIGNACIÓN | $ 0 |

**CONCEPTO JURÍDICO:**

En el Despacho de la Secretaría de Asuntos Étnicos, de conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley número 0019 emitido el 10 de enero de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, siendo las 9 horas del 31 de diciembre de 2.019, nos reunimos: LISBET APONZA VIVEROS, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 38.671.794 expedida en Jamundí – Valle del Cauca, en calidad de **SECRETARIA DE ASUNTO ÉTNICOS (E),** tal

como consta en el Decreto de nombramiento No. 1-3- 0010 del 8 de enero del año 2.019 y conforme a delegación efectuada mediante Decreto 1335 del 29 de agosto de 2.017 y por la otra parte el señor CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. identificado con cédula de ciudadanía No. 16.359.638 expedida(o) Tuluá – Valle del Cauca, en calidad de representante legal de GESTIÓN Y SERVICIOS CORPORATIVOS E.S.T. SAS., entidad que funge como **CONTRATISTA**, para liquidar de mutuo acuerdo el presente Contrato de la siguiente forma:

**BALANCE DE EJECUCIÓN.**
Valor inicial del Contrato: $677.500.000
Valor ejecutado: $677.500.000
Valor no ejecutado: 0

**BALANCE FINANCIERO.**
Valor inicial del Contrato: $677.500.000

| | |
|---|---|
| Anticipo: | $0 |
| Amortización anticipo: | $0 |
| Pago anticipado: | $0 |
| Pagos parciales: | $2 |
| Interés moratorio: | $0 |
| Total pagado: | $ 677.500.000 |
| Saldo a favor de El Contratista: | $0 |
| Saldo a favor de El Departamento: | $0 |

**OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL DEPARTAMENTO: NIGUNA**

**OBLIGACIONES ADICIONALES DE EL CONTRATISTA: NINGUNA**

**EXTENSIÓN O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: NO HUBO**

**AMPLIACIÓN O EXTENCIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA:**

En estos términos las partes nos declaramos a paz y salvo por todo concepto. Para constancia de lo anterior, se firma en Santiago de Cali, a los 31 días del mes de diciembre de 2.019

**CARLOS ALBERTO PEREA M**
Subdirector Técnico de Asuntos Étnicos.
Departamento del Valle
Supervisor

**CARLOS ALBERTO MURILLAS GIRALDO**
CONTRATISTA
Rte. Legal de Gestión y Servicios Corporativos
E.S.T. S.A.S
Nit. No. 900.158.315-9

| Elaboró | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| **Nombre:** Juan Gabriel Rojas Girón, José Antonio Cristancho | **Nombre:** Diana Lorena Vanegas Cajiao | Comité Coordinador del Sistema Integrado de Gestión<br><br>Acta N. 006 |
| **Cargo:** Subdirector de Contratación, Contratista | **Cargo:** Directora Jurídica | |
| **Firma:** | **Firma:** | **Fecha:** 15/08/2018 |
| **Fecha:** 10/08/2018 | **Fecha:** 10/08/2018 | |

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721559

# CONTRATO No. 6

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

# CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca Dra Noralba Garcia Moreno identificada con C.C. 31.837.397 se permite certificar que la empresa Gestión y Servicios Corporativos ejecuto de manera satisfactoria contrato en los siguientes términos:

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa o entidad contratante:** | Departamento del Valle del Cauca |
| **Dirección:** | Calle 6 Cra 9 |
| **Teléfono:** | 6200000 |
| **Nombre del contratista:** | Gestión y Servicios Corporativos |
| **Número del contrato (si tiene):** | 070-18-11-2336 del 26 de enero de 2018 |
| **Objeto del Contrato:** | Prestación de servicios de apoyo operativo y logístico a la gestión en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaportes en la subsecretaria de asuntos delegados de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del departamento del Valle del Cauca, con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto. |
| **Valor del contrato en pesos:** | 1.088.164.990 |
| **Estado del contrato (contratos ejecutados)** | Ejecutado |
| **Fecha de suscripción (día, mes, año)** | 26/01/2018 |
| **Fecha de terminación (día, mes, año)** | 31/08/2018 |

Dado en Santiago de Cali, el dieciocho (18) de septiembre de dos mil diez y ocho (2018).

**NORALBA GARCIA MORENO**
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Maria Alejandra Eslava Herrera – Abogada Contratista
Revisó: Libia Galeano Roche – Subdirectora Tecnica de Apoyo a la Gestion

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER721558

# CONTRATO No. 7

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

97

DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

# CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadada del Departamento del Valle del Cauca Dra Noralba Garcia Moreno identificada con C.C 31.837.397 se permite certificar que La empresa Gestion y Servicios Corporativos ejecuto de manera satisfactoria contrato en los siguientes términos.

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa o entidad contratante:** | Departamento del Valle del Cauca |
| **Dirección:** | Calle 6 Cra 9 |
| **Teléfono:** | 6200000 |
| **Nombre del Contratista:** | Gestión y Servicios Corporativos |
| **Número del contrato (si tiene):** | 070-18-11-3139 |
| **Objeto del Contrato:** | Prestación de Servicios de Apoyo Operativo y Logístico a la Gestión en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaportes en la subsecretaria de asuntos delegados de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto. |
| **Valor del contrato en pesos:** | 986.152.753 |
| **Valor del Contrato en SMMLV (del año de terminación del contrato):** | 1.336.73 |
| **Estado del contrato (contratos ejecutados)** | Ejecutado |
| **Fecha de suscripción. (dia, mes, año)** | 29/08/2017 |
| **Fecha de terminación (día, mes, año).** | 31/12/2017 |

Dado en Santiago de Cali, el ocho (8) de junio de dos mil diez y ocho (2018).

NORALBA GARCÍA MORENO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Maria Alejandra Estava Herrera – Abogada Contratista
Revisó: Libia Galeano Roche - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

# CONTRATO No. 8

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

110

DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

# CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadada del Departamento del Valle del Cauca Dra Noralba Garcia Moreno identificada con C.C 31.837.397 se permite certificar que La empresa Gestion y Servicios Corporativos ejecuto de manera satisfactoria contrato en los siguientes términos.

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa o entidad contratante:** | Departamento del Valle del Cauca |
| **Dirección:** | Calle 6 Cra 9 |
| **Teléfono:** | 6200000 |
| **Nombre del Contratista:** | Gestión y Servicios Corporativos |
| **Número del contrato (si tiene):** | 070-18-2027-11-19 |
| **Objeto del Contrato:** | Prestación de Servicios de Apoyo Operativo y Logístico a la Gestión en el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaportes en la subsecretaria de asuntos delegados de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana del Departamento del Valle del Cauca con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto. |
| **Valor del contrato en pesos:** | 497.801.209 |
| **Estado del contrato (contratos ejecutados)** | Ejecutado |
| **Fecha de suscripción. (día, mes, año)** | 19/05/2017 |
| **Fecha de terminación (día, mes, año).** | 25/07/2017 |

Dado en Santiago de Cali, el ocho (8) de junio de dos mil diez y ocho (2018).

NORALBA GARCIA MORENO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Maria Alejandra Estava Herrera – Abogada Contratista
Revisó: Libia Galeano Roche - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721555

# CONTRATO No. 9

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

121

DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

# CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadada del Departamento del Valle del Cauca Dra Noralba Garcia Moreno identificada con C.C 31.837.397 se permite certificar que La empresa Gestion y Servicios Corporativos ejecuto de manera satisfactoria contrato en los siguientes términos.

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa o entidad contratante:** | Departamento del Valle del Cauca |
| **Dirección:** | Calle 6 Cra 9 |
| **Teléfono:** | 6200000 |
| **Nombre del Contratista:** | Gestión y Servicios Corporativos |
| **Número del contrato (si tiene):** | 070-18-11-0540 |
| **Objeto del Contrato:** | Contratar la prestacion de servicios de Apoyo a la Gestion Administrativa y Operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el Proposito de mejorar los indicadores de gestion, disminuir la congestion y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realizacion del tramite y la entrega definitiva del documento de viaje con el fin de lograr las metas de resultados y de producto del proyecto. |
| **Valor del contrato en pesos:** | 426.000.000 |
| **Estado del contrato (contratos ejecutados)** | Ejecutado |
| **Fecha de suscripción. (dia, mes, año)** | 08/02/2017 |
| **Fecha de inicio (día, mes, año)** | 10/02/2017 |
| **Fecha de terminación (día, mes, año).** | 10/04/2017 |

Dado en Santiago de Cali, el ocho (8) de junio de dos mil diez y ocho (2018).

NORALBA GARCIA MORENO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Maria Alejandra Estava Herrera – Abogada Contratista
Revisó: Libia Galeano Roche - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER721555

# CONTRATO No. 10

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

147

DEPARTAMENTO DEL VALE DEL CAUCA

SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA

# CERTIFICACION

La suscrita Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadada del Departamento del Valle del Cauca Dra Noralba Garcia Moreno identificada con C.C 31.837.397 se permite certificar que La empresa Gestion y Servicios Corporativos ejecuto de manera satisfactoria contrato en los siguientes términos.

| | |
|---|---|
| **Nombre de la empresa o entidad contratante:** | Departamento del Valle del Cauca |
| **Dirección:** | Calle 6 Cra 9 |
| **Teléfono:** | 6200000 |
| **Nombre del Contratista:** | Gestión y Servicios Corporativos |
| **Número del contrato (si tiene):** | 070-18-11-001 |
| **Objeto del Contrato:** | Contratar la prestación de servicios de Apoyo a la Gestión Administrativa y Operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el Propósito de mejorar los Indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. |
| **Valor del contrato en pesos:** | 167.156.907 |
| **Estado del contrato (contratos ejecutados)** | Ejecutado |
| **Fecha de suscripción. (dia, mes, año)** | 28/01/2016 |
| **Fecha de terminación (día, mes, año).** | 31/03/2016 |

Dado en Santiago de Cali, el ocho (8) de junio de dos mil diez y ocho (2018).

NORALBA GARCIA MORENO
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

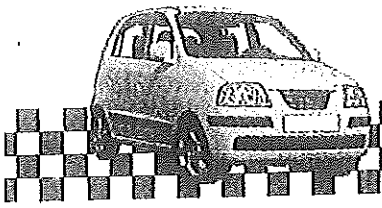
Proyectó: Maria Alejandra Eslava Herrera – Abogada Contratista
Revisó: Libia Galeano Roche - Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721559

# CONTRATO No. 11

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co



# Taxis y Autos Cali S.A.S

Autos Nuevos, Usados y Particulares

**El suscrito representante legal de la empresa Taxis y Autos Cali SAS Nit 805.013.516-5**

**Hace Contar Que**

La Empresa Gestión y Servicios Corporativos con Nit 900.158.315-9 suscribió un contrato de prestación de servicios Nº 2011-0013 y que durante el desarrollo del mismo presto un servicio oportuno y cumplió con todas las obligaciones pactadas en el objeto contractual.

| | |
|---|---|
| **No de Contrato** | 2011-0013 |
| **Fecha de Inicio** | 12 de Octubre de 2011 |
| **Fecha de Corte** | 15 de Noviembre de 2014 |
| **Valor Ejecutado** | 717.589.187 |
| **Objeto del Contrato** | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general de todo tipo de acuerdo a la necesidad de al empresa usuaria. |

Para constancia se firma a los 12 días del mes de marzo del año 2015.

**Luis Hernan Orozco Hurtado**
Representante Legal

CONT-00246

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721516

# CONTRATO No. 12

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

BELALCAZAR
SUPERMERCADOS

ABASTECEMOS DE OCCIDENTE S.A.
NIT. 900.203.566-3

**El Suscrito Representante Legal de la Empresa Abastecemos de Occidente S.A con Nit 900.203.566-3**

**Hace Contar Que**

La Empresa Gestión y Servicios Corporativos con Nit 900.158.315-9 suscribió un contrato de prestación de servicios Nº 2013-0040 y que durante el desarrollo del mismo presto un servicio oportuno y cumplió con todas las obligaciones pactadas en el objeto contractual.

| | |
|---|---|
| **No de Contrato** | 2013-0040 |
| **Fecha de Inicio** | 26 de Junio de 2013 |
| **Fecha de Corte** | 31 de Diciembre de 2014 |
| **Valor Ejecutado** | 3.216.118.987 |
| **Objeto del Contrato** | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general de todo tipo de acuerdo a la necesidad de al empresa usuaria. |

Para constancia se firma a los 17 días del mes de marzo del año 2015.

Diego Francisco Tobar Sánchez
Representante Legal



Cra. 5 No. 5-48 Yumbo - Valle - FAX: 669 4576 - Teléfono: 669 1134 - PBX: 669 5778
sb@supermercadobelalcazar.com.co

Gestión & Servicios
APOYO EN TALENTO HUMANO

Icontec
ISO 9001
CO-SC-CER 721550

# CONTRATO No. 13

Av. 2E 24N 98 San Vicente – Pbx. 6614040
Santiago de Cali
www.gestionyservicios.com.co

Distribuidora

La Sultana del Valle s.a.s.
Nit. 800.007.955-2 .

**El suscrito representante legal de la empresa Distribuidora la Sultana del Valle S.A.S con Nit 800.007.955**

**Hace Contar Que**

La Empresa Gestión y Servicios Corporativos con Nit 900.158.315-9 suscribió un contrato de prestación de servicios Nº 2011-0011 y que durante el desarrollo del mismo presto un servicio oportuno y cumplió con todas las obligaciones pactadas en el objeto contractual.

| | |
|---|---|
| **No de Contrato** | 2011-0011 |
| **Fecha de Inicio** | 27 de Septiembre de 2011 |
| **Fecha de Corte** | 31 de Diciembre de 2014 |
| **Valor Ejecutado** | 1.737.991.530 |
| **Objeto del Contrato** | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general de todo tipo de acuerdo a la necesidad de al empresa usuaria. |

Para constancia se firma a los 12 días del mes de marzo del año 2015.

**James Murillas Giraldo**
Representante Legal

# LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA DEL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA

## HACE CONSTAR:

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 dispone: "***Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.*** *Las entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*

*Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.*

*La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artístico que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos*".

Que la Empresa GESTION Y SERVICIOS CORPORATIVOS, identificada con el Nit 900.158.315-9 domiciliada en la ciudad de Cali (V), ha acreditado ante este despacho la idoneidad y la experiencia para la prestación de servicios de apoyo operativo para el desarrollo del programa del equipo de gestores de convivencia y seguridad del Departamento en desarrollo del proyecto de inversión "Generación de estrategias de seguridad y convivencia por un Valle Seguro en el Departamento del Valle del Cauca". Para lo cual aporto el siguiente cuadro de experiencia, relacionando contratos ejecutados con objeto igual o similar el cual fue verificado por esta dependencia.

| No. RUP | OBJETO | ENTIDAD CONTRATANTE | VALOR | FECHA DE INICIO | FECHA DE TERMINACION |
|---|---|---|---|---|---|
| 71 | Prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el programa del equipo de gestores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: Generación de estrategias de seguridad y convivencia por un Valle Seguro departamento del Valle del Cauca". | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $2.275.881.000 | 25/11/2020 | 25/02/2021 |
| 70 | Prestación De Servicio Operativos, Técnicos, Logístico Y De Apoyo A La Gestión Para El Fortalecimiento Del Proceso De Atención En El Trámite De Pasaporte, En Cumplimiento Del Proyecto De Inversión Fortalecimiento Institucional Al Proceso De Atención Ciudadana En El Trámite De Pasaporte Todo El Departamento, Valle Del Cauca, Occidente Con El Fin De Lograr Las Metas De Resultado Y Producto Del Mencionado Proyecto. | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $9.793.174.191 | 16/08/2018 | 30/09/2020 |
| 68 | Prestar Los Servicios De Apoyo, Acompañamiento Logístico Operativo Y Realización De Procesos Formativos Y De Capacitación Para Ejecutar El Proyecto Implementación Primera Fase Del Plan Decenal Para El Reconocimiento, La Justicia Y El Desarrollo De La Población Afro Enmarcado En El Decenio De Los Afrodescendientes Del Valle Del Cauca. | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Asuntos Étnicos. | $677.500.000 | 24/10/2019 | 31/12/2019 |
| 66 | Prestación de servicios de apoyo operativo y logístico a la gestión e el desarrollo de actividades para el fortalecimiento al proceso de atención en el trámite de pasaporte en la subsecretaria de asuntos delegados de la secretaria de convivencia y seguridad ciudadana del Departamento Del Valle Del Cauca con el fin de lograr las metas de resultado y de productos del proyecto. | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $1.088.164.990 | 26/01/2018 | 31/08/2018 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 65 | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gobierno. | $986.152.753 | 25/08/2017 | 31/12/2017 |
| 64 | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gobierno. | $497.801.209 | 19/05/2017 | 25/07/2017 |
| 63 | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gobierno. | $426.000.000 | 08/02/2017 | 10/04/2017 |
| 62 | Contratar la prestación de servicios de apoyo a la Gestión administrativa y operativa en la Subsecretaria de Asuntos Delegados de la Secretaria de Gobierno del Departamento del Valle del Cauca con el propósito de mejorar los indicadores de gestión, disminuir la congestión y proporcionar a la comunidad un servicio eficiente y con altos niveles | Departamento del Valle del Cauca – Secretaria de Gobierno. | $167.156.907 | 28/01/2016 | 31/03/2016 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | de calidad, reduciendo los tiempos de espera en la realización del trámite y la entrega definitiva del pasaporte. | | | | |
| 32 | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general todo tipo de acuerdo a la necesidad de la empresa usuaria. | Taxis y Autos Cali S.A.S. | $717.589.187 | 12/10/2011 | 15/11/2014 |
| 29 | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general todo tipo de acuerdo a la necesidad de la empresa usuaria. | Abastecemos de Occidente S.A. | $3.216.118.987 | 26/06/2013 | 31/12/2014 |
| 28 | Suministro de personal para atender labores administrativas, operativas, servicios generales, mercadeo, impulso, ventas, y en general de todo tipo de acuerdo a la necesidad de la empresa usuaria. | Distribuidora La Sultana del Valle S.A.SS | $1.737.991.530 | 27/09/2011 | 31/12/2014 |
| | Prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el programa del equipo de gestores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: "Generación de estrategias de seguridad y convivencia por un Valle Seguro departamento del Valle del Cauca". | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $6.517.070.996 | 12/04/2021 | 15/12/2021 |
| | Prestación de servicios de apoyo operativo a la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana para establecer el programa del equipo de gestores de convivencia y seguridad ciudadana en el departamento del Valle del Cauca, en desarrollo del proyecto de inversión denominado: "Generación de estrategias de seguridad y convivencia por un Valle Seguro departamento del Valle del Cauca". | Departamento del Valle del Cauda – Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana. | $724.119.000 | 12/03/2021 | 04/04/2021 |

Que la Empresa Gestión y Servicios Corporativos Nit. 900.158.315-9 Representada Legalmente por el señor Carlos Alberto Murillas Giraldo, con Cedula 16.359.638 de Tuluá Valle, a la fecha no figura con sanciones disciplinarias, ni de responsabilidad fiscal, ni tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales, ni registra en la base de datos de inhabilidades por delitos sexuales, ni tiene sanciones pendientes en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia

Que la experiencia de la Empresa Gestión y Servicios Corporativos Nit. 900.158.315-9 Representada Legalmente por el señor Carlos Alberto Murillas Giraldo, con Cedula 16.359.638, resulta idónea para la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, toda vez que cuenta con experiencia y conocimientos para el desempeño del objeto contractual.

De acuerdo con la revisión efectuada en el RUP registro único de proponentes, se evidencia que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto a contratar prestador de servicios de apoyo a la Gestión, con el fin de garantizar el objeto a contratar.

Para constancia de lo anterior se firma a los siete (7) días del mes de enero de dos mil veintidós (2022).

**WALTER CAMILO MURCIA LOZANO**
Secretario de Despacho
Secretario de Convivencia y Seguridad Ciudadana
Departamento del Valle del Cauca

Proyectó: Libia Galeano Roche, Subdirectora Técnica de Apoyo a la Gestión